BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 10 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6546

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul General en Panamá—Licencia extraordinaria (página 169).

Ministerio de Hacienda

Ley 9727—Pensión al señor Pedro Giménez (página 169).

Ley 9728—Pensión a la Sra. Felipa de la Fuente de Campodonico (página 169).

Ley 9729—Pensión a la Sra. Justina López de Rodriguez (pagina 169).

Ley 9730—Prórroga de pensión a la Sra. Teodora T. de Speluzzi (pagina 169).

Ley 9731 — Prórroga de pensión a la Sra. Delfina M. de Alanis (página 169).

Ley 9732 — Pensión a la Sra. María Crouse de Larrain e hija (página 169).

Ley 9733—Pensión a la Sra. Sara L. de Páez (página 169).

Ley 9734—Pensión a la Sra. Ana Corse de Echagüe (página 170).

Ley 9735—Pensión a la Sra. Trinidad López (página 170).

Ley 9736—Pensión a la Srta. Corazón Burela (página 170).

Ministerio de Guerra

Cambre Timoteo (Cabo)—Sentencia (página 170).

Escuela de Aplicación de Artillería e Ingenieros—Se consideran aprobados los cursos completos a varios Oficiales (página 170).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad—Aprobando rendiciones de cuentas (página 170).

Dirección General de Contabilidad—Aprobando rendiciones de cuentas (página 171).

Dirección General de Contabilidad—Estableciendo el destino a darse a las multas que aplica el Ministerio de Obras Públicas (página 171).

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino a Chile por Uspallata — Reparaciones (página 171).

Nombramientos (página 172).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Archivo de actuaciones (página 172).

Aduana de la Capital—Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos (página 172).

Aduana de la Capital—Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos (página 172).

Aduana de la Capital — Procedimiento aprobado (pagina 172).

Aduana de la Capital—Fallo reformado (página 172).

Aduana de la Capital—Fallo reformado (página 172).

Aduana de la Capital — Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos (página 172).

Empresa West India Oil Company—Solicitud denegada (página 172).

Empresa West India Oil Company — Despacho de productos de petróleo (página 172).

Empresa del Ferrocarril Sud—Resolución reformada (página 172).

León Emilio—Renovación de letra (página 173).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (página 173).

Ministro de los Países Bajos — Libre despacho (página 173).

Ministro de Suecia—Libre despacho (página 173).

Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires — Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos (página 173).

Pueyrredón Honorio—Resolución confirmada (página 173).

Rosende y Mitre C.—Resolución confirmada (página 173).

Valle Leandro—Permiso para embarcar y desembarcar personas en el puerto de su establecimiento (página 173).

Ministerio de Guerra

Argibay Manuel (Sargento) 1º — Permiso para contraer matrimonio (página 173).

César Juan V. (Cabo 1º) — Permiso para contraer matrimonio (página 173).

Cambre Timoteo (Cabo) — Cumplimiento de pena (página 173).

Silvoso Gregorio (Sargento)—Permiso para contraer matrimonio (página 173).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital: Ordenanzas.

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.—Crédito Público Nacional: Balance al 30 de Octubre de 1915.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia. — La Recaudación del día 9 de Noviembre de 1915: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.—Estadística Hipotecaria de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Ministerio de Guerra

Justicia Militar: Imposición de penas, cargos y devolución de sueldos.—Imposición de penas y devolución de sueldos.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos. —Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul General en Panamá. — Licencia extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Vista la nota Nº 28, fecha 31 de Julio último, del Consulado General de la República en Panamá y el despacho telegráfico de 22 del corriente, de la misma procedencia, y no encontrándose el Sr. Cónsul General don Horacio Bossi Cáceres en las condiciones establecidas por el Art. 45, inciso a), del Reglamento Consular,

El Presidente Provisorio del H. Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Cónsul General en Panamá, D. Horacio Bossi Cáceres, licencia extraordinaria por el término de tres meses, para venir a la República, con goce de medio sueldo a oro, y por razones de salud, de conformidad con lo dispuesto por el citado reglamento en su Art. 40.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 9727. — Pensión al señor Pedro Giménez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, la pensión de cien pesos moneda nacional de curso legal, al Sr. Pedro Giménez, ex Vista de Aduana.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9728. — Pensión a la señora Felipa de la Fuente de Campodónico.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Felipa de la Fuente de Campodónico, viuda del Teniente Primero, Guerrero del Paraguay, D. Rómulo Campodónico, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente,

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9729. — Pensión a la señora Justina López de Rodríguez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, a la Sra. Justina López de Rodríguez, viuda del ex Fiscal General, Dr. Atanasio Rodríguez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9730. — Prórroga de pensión a la Sra. Teodora T. de Speluzzi

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de cien pesos moneda nacional mensuales, que percibe la Sra. Teodora T. de Speluzzi, viuda del ex Cónsul en Italia, D. Bernardino Speluzzi.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9731. — Prórroga de pensión a la Sra. Delfina M. de Alanis

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de ochenta pesos moneda nacional mensuales, que percibe la Sra. Delfina M. de Alanis, viuda del ex empleado de Policía, D. Pedro Alanis.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9732. — Pensión a la señora María de Crouse de Larrain e hija.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, a la Sra. María de Crouse de Larrain, y Srta. María Z. de Larrain, viuda e hija, respectivamente, del educacionista Dr. D. Jacob Larrain.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9733. — Pensión a la señora Sara L. de Páez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, a la Sra. Sara L. de Páez, como viuda del Teniente Coronel de

Guardias Nacionales y Guerrero del Paraguay, D. Pedro Páez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9734. — Pensión a la señora Ana Corse de Echagüe

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, a la Sra. Ana Corse de Echagüe, como viuda del Coronel Guerrero del Paraguay, D. Joaquín Echagüe.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9735. — Pensión a la señora Trinidad López

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Acuérdase a la educacionista Trinidad López, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9736. — Pensión a la señorita Corazón Burela

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Corazón Burela, hija del Sargento Mayor de la Independencia, D. Nicasio Burela, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ministerio de Guerra

Cambre Timoteo (Cabo). — Sentencia

En la Capital Federal, a los seis días del mes de Octubre y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Timoteo Cambré o Campbell, Cabo del Regimiento 1 de Infantería de Línea «Patricios», argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, acusado de abuso bre o Campbell, de haber aplicado al preventiva rigurosa, en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que esta acusado el Cabo Timoteo Cambre o Campbell, de haber aplicado al soldado José Rodríguez, dos golpes con el dorso de la mano y varios empujones el 29 de Julio del año corriente, ocasionándole contusiones en un ojo que curaron en horas, en el Cuartel que ocupa su Cuerpo en la Capital Federal, según consta a fojas 14 v., 21 v., 24, 25, 28, 31, 34, 11 y 37 del proceso.

2º Que está probado que, en el sitio y fecha indicados, el Cabo Timoteo Cambré o Campbell, que desempeñaba las funciones de clase de semana, observaba al soldado José Lavagno, delante de algunos individuos de tropa reunidos para la distribución del mate, y le enseñaba que, al dirigirse al superior debía decir «mi Cabo», «mi Sargento», etc., que el soldado José Rodríguez intervino agregando «mi Teniente» y «mi Capitán», en tono de broma, que los soldados presentes se rieron y que el procesado le aplicó entonces los golpes de referencia, conduciéndolo a empujones a la guardia, según consta a fojas 14 v., 21 v., 24, 25, 28, 31, 34, 45 y 46 del proceso, y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye la falta de abuso de autoridad, prevista por el artículo 777 del Código de Justicia Militar.

2º Que dadas las circunstancias en que ha ocurrido, la infracción está encuadrada, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por la primera parte del artículo citado, que la castiga con prisión o pena disciplinaria.

3º Que la elección entre las penas alternativas y genéricamente designadas por la ley, lo mismo que la graduación de la que considere más apropiada al caso, quedan libradas al criterio de este Consejo, de acuerdo con las reglas establecidas por los artículos 558, 569 y 552 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, Cabo Timoteo Cambré o Campbell, perteneciente al Regimiento 1 de Infantería «Patricios» por haber cometido la falta de abuso de autoridad, a la pena de dos meses de arresto, de acuerdo con el pedido por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 777, 558, 569, 582 y 537, inciso 3º del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma determinada por los artículos 577 y 578 del mismo Código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Luis B. Roverano.— Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Fructuoso Romero, Subteniente, Secretario.— Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Subteniente, Secretario.

Capital Federal, Octubre 11 de 1915. —Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente, para Tropa del Ejército, en la causa seguida al Cabo Timoteo Cambre, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Escuela de Aplicación de Artillería e Ingenieros. — Se consideran aprobados los cursos completos a varios oficiales.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Visto el presente expediente (M.11015), iniciado por el Capitán don Abel Miranda, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Director del Colegio Militar, y

Considerando:

1º Que el recurrente ha satisfecho la totalidad de las condiciones impuestas por Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1904 (B. M. 212), de creación de la Escuela de Aplicación de Artillería e Ingenieros, cuya aprobación de exámenes lo comprueban los certificados respectivos:

2º Que es de justicia, reconocer méritos contraídos y estimular por la recompensa condigna los esfuerzos realizados para colocarse a la altura de las exigencias morales de la profesión, máxime cuando median incontestables derechos adquiridos,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Considérase aprobados los cursos completos de la extinguida Escuela de Aplicación de Artillería e Ingenieros, posteriormente denominada Curso Superior del Colegio Militar, a los siguientes oficiales que rindieron satisfactoriamente los exámenes correspondientes a los dos primeros años de dicho Curso: Capitanes don Antonio Estevarena, don Angel V. Rossi y don Abel Miranda.

Art. 2º Los oficiales nombrados gozarán de los beneficios y derechos acordados por el artículo 47 del Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1914, (B. M. 212).

Art. 3º Publíquese, etc.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Aprobando rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Exp. 9790-C-915. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Arquitectura, Irrigación, Obras Hidráulicas, Ferrocarriles y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Arquitecto, Angel Docal, rendición cuentas por Enero de 1915, Obras ensanche del Presidio de Ushuaia, Tierra del Fuego, pesos 2.550,00 moneda nacional.

Arquitecto, Angel Docal, rendición cuentas por Febrero de 1915, Obras ensanche del Presidio de Ushuaia, Tierra del Fuego, pesos 2.027,23 moneda nacional.

Señor José S. Grasso, rendición, cuentas por Febrero de 1915, (Caja Chica Dirección General de Arquitectura), pesos 597,91 moneda nacional.

Señor José S. Grasso, rendición, cuentas por Junio de 1915, (Especial, Obras ensanche presidio Ushuaia), pesos 110,26 moneda nacional.

Señor José S. Grasso, rendición, cuentas por Abril de 1915, (Especial, Obras museo Histórico Nacional), pesos 296,20 moneda nacional.

Ingeniero, Rómulo Ferrari, rendición, cuentas por Diciembre de 1914, Sección control y trabajos de los FF. CC., de Entre Ríos y Nord Este Argentino, pesos 300,95 moneda nacional.

Ingeniero, Rómulo Ferrari, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Sección control y trabajos de los FF. CC., de Entre Ríos y Nord Este Argentino, pesos 296,20 moneda nacional.

Ingeniero, Eudoro J. Gutiérrez, rendición cuentas por Diciembre de 1914, (Sección control y trabajos de los FF. CC. del Estado y Provincial de Santa Fe), pesos 400,00 moneda nacional.

Ingeniero Eudoro J. Gutiérrez, rendición cuentas por Enero de 1915, (Sección control y trabajos de los FF. CC. del Estado y Provincial de Santa Fe), pesos 400,00 moneda nacional.

Ingeniero Luis Kambo, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Dique Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 28.526,45 moneda nacional.

Ingeniero, Luis Kambo, rendición, cuentas por Enero complementaria de 1915, (Dique Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 12.818,42 moneda nacional.

Ingeniero, Adriano Borús, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Obras de riego en El Carmen, Jujuy), pesos 19.352,38 moneda nacional.

Ingeniero, Adriano Borús, rendición, cuentas por Enero complementaria de 1915, (Obras de riego en El Cármen, Jujuy), pesos 10.647,62 moneda nacional.

Ingeniero, Adriano Borús, rendición, cuentas por Febrero de 1915, Obras de riego en El Carmen, Jujuy), pesos 17.852,85.

Ingeniero, Benjamín A. Reolín, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Obras del dique de la Quebrada de La Rioja), pesos 4.219,64 moneda nacional.

Ingeniero Benjamín A. Reolín, rendición, cuentas por Febrero de 1915, (Obras del dique de la Quebrada de La Rioja), pesos 7.365,76 moneda nacional.

Ingeniero, Moisés Saravia González, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Estudio de la Red de canales de riego de Mojotoro, Salta), pesos 551,23 moneda nacional.

Ingeniero, Jorge Cambolive, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Obras de riego en San Carlos, Salta), pesos 2.000 moneda nacional.

Ingeniero, Diego J. van Mameren, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Obras de riego en Icaño, Catamarca), pesos 2.099,60 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Quartino, rendición, cuentas por Enero y Febrero de 1915, (Estudios de riego en el Río 2º), pesos 69,00 moneda nacional.

Ingeniero, Harold B. H. Shaw, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Observación crecientes Río Colorado), pesos 10,00 moneda nacional.

Señor Julio Mallmann, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Caja Chica, Dirección General de Irrigación), pesos 799,61 moneda nacional.

Señor Julio Mallmann, rendición, cuentas por Febrero de 1915, (Caja Chica, Dirección General de Irrigación), pesos 999,24 moneda nacional.

Señor Julio Mallmann, rendición, cuentas por Marzo de 1915, (Caja Chica, Dirección General de Irrigación), pesos 1.189,69 moneda nacional.

Ingeniero, José Debenedetti, rendición, cuentas número 45, desde Enero 29 a Marzo 31 de 1915, (Caja Chica, Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico), pesos 1.297,54 moneda nacional.

Ingeniero, Federico C. Beltrami, rendición, cuentas número 25 por Enero y Febrero de 1915, (Caja Chica, Inspección Obras Puerto Mar del Plata), pesos 419,73 moneda nacional.

Ingeniero, Arturo Griebén, rendición, cuentas números 18 y 19 por Enero y Febrero de 1915, (Caja Chica, Inspección Obras puerto Militar), pesos 512,99 moneda nacional.

Ingeniero, Manuel Sallovitz, rendiciones, cuentas números 127 y 123 por Enero y Febrero de 1915, (Caja Chica, Inspección Obras puerto del Rosario), pesos 1.984,18 moneda nacional.

Ingeniero, Carlos Fraquelli, rendición cuentas número 20 por Febrero de 1915, (Caja Chica, Comisión del Paraná Inferior Sección Rosario), pesos 2.199,42 moneda nacional.

Ingeniero, José Zelada, rendición cuentas número 85 por Febrero de 1915, (Caja Chica, Comisión del Paraná Superior), pesos 12.903,02 moneda nacional.

Ingeniero, Arduino Lelli, rendición, cuentas número 29 por Enero de 1915, (Caja Chica, Subcomisión de Nivelación), pesos 500,00 moneda nacional.

Señor Mario Repetto, rendiciones, cuentas números 33 y 34 por Marzo complementarias 1º de 1915, (Caja Chica, Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 451,07 moneda nacional.

Señor Leandro F. Delgado, rendiciones, cuentas números 129 y 130 por Febrero y Marzo de 1915, (Caja Chica, Comisión del Plata Superior), pesos 7.776,37 moneda nacional.

Ingeniero, José S. Corti, rendición, cuentas por Noviembre y Diciembre de 1914, (4ª Sección de Puentes y Caminos, Mendoza y San Luis), pesos 34.596,36 moneda nacional.

Ingeniero, Eduardo Huergo, rendición, cuentas número 1 por Enero de 1915, (Caja Chica, Comisión Canalización y Rectificación del Riachuelo, Ley 9126), pesos 1.921,15 moneda nacional.

Ingeniero, Eduardo Huergo, rendición, cuentas número 1 bís por Enero complementaria de 1915, (Caja Chica, Comisión Canalización y Rectificación del Riachuelo, Ley 9126), pesos 78,85 moneda nacional.

Señor Pedro Miguel Curutchet, rendición, cuentas por Noviembre y Diciembre de 1914, (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Contabilidad), pesos 13.695,84 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección General de Contabilidad. — Aprobando rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Exp. 10.438-C-915. — Atento que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Arquitectura, Irrigación, Obras Hidráulicas, Ferrocarriles y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero, Juan M. Burgos, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Reparaciones edificio de Correos y Telégrafos de Santiago del Estero), pesos 240,00 moneda nacional.

Ingeniero, Eudoro J. Gutiérrez, rendición, cuentas por Febrero de 1915, (Sección control y trabajos de los FF. CC. del Estado y Provincia de Santa Fe), pesos 400,00. moneda nacional.

Ingeniero, Rómulo Ferrari, rendición, cuentas por Febrero y Marzo de 1915, (Sección control y trabajos de los FF. CC. de Entre Ríos y Nord Este Argentino), pesos 600,00 moneda nacional.

Ingeniero, Luis Miguens, rendición, cuentas número 17 por Enero de 1915, (Caja Chica, Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales), pesos 2.741,34 moneda nacional.

Señor Mario Repetto, rendición, cuentas número 35 por Febrero de 1915, (Caja Chica, Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 430,28 moneda nacional.

Ingeniero, Juan C. Alba Posse, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Estudio de riego del Río Vº, San Luis), pesos 850,29 moneda nacional.

Ingeniero, Juan C. Alba Posse, rendición, cuentas por Febrero de 1915, (Estudios de riego del Río Vº, San Luis), pesos 704,95 moneda nacional.

Ingeniero, Guillermo C. Céspedes, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Obras de riego del Valle de Catamarca), pesos 4.497,98 moneda nacional.

Ingeniero, Guillermo C. Céspedes, rendición, cuentas por Febrero de 1915, (Obras de riego del Valle de Catamarca), pesos 17.631,90 moneda nacional.

Ingeniero, Guillermo C. Céspedes, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Obras de riego en Tinogasta, Catamarca), pesos 29.999,83 moneda nacional.

Ingeniero, Eduardo Gilardi, rendición, cuentas por Enero y Febrero de 1915, (Obras riego del Río Negro Superior), pesos 12.154,99 moneda nacional.

Ingeniero, Federico Lagrange, rendidición, cuentas hasta Noviembre 30 de 1914, (Caja Chica, Comisión Perforaciones Chilecito), pesos 126,21 moneda nacional.

Ingeniero, Federico Lagrange, rendidición, cuentas hasta Diciembre 27 de 1914, (Caja Chica, Comisión Perforaciones en la Quebrada La Rioja), pesos 314,28 moneda nacional.

Ingeniero, Federico Lagrange, rendidición, cuentas hasta Diciembre 27 de 1914, (Caja Chica, Comisión Perforaciones de FF. CC)., pesos 39,23 moneda nacional.

Ingeniero, Federico Lagrange, rendidición, cuentas hasta Diciembre 27 de 1914, (Caja Chica, Comisión Perforaciones en Lules), pesos 87,00 moneda nacional.

Ingeniero, Federico Lagrange, rendidición, cuentas hasta Diciembre 30 de 1914, (Caja Chica, Comisión Perforaciones en la Quebrada La Rioja), pesos 1.623,01 moneda nacional.

Ingeniero, Federico Lagrange, renddición, cuentas hasta Diciembre 31 de 1914, (Caja Chica, Comisión Perforaciones en la Quebrada La Rioja), pesos 852,95 moneda nacional.

Ingeniero, Luis Michaud, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Obras del Dique de «El Cadillal», pesos 2.902,51 moneda nacional.

Ingeniero, Luis Michaud, rendición, cuentas por Febrero de 1915, (Obras del Dique de «El Cadillal», pesos 3.523,38 moneda nacional.

Ingeniero, Diego J. van Mameren, rendición, cuentas por Febrero de 1915, (Obras de riego en Icaño, Catamarca), pesos 5.846,77 moneda nacional.

Ingeniero, Benigno F. Muriago, rendición, cuentas por Enero de 1915, (Riego Chacras, Neuquen), pesos 1.441,76 moneda nacional.

Ingeniero, Benigno F. Muriago, rendición, cuentas por Febrero de 1915, (Riego Chacras, Neuquen), pesos 1.378,29 moneda nacional.

Ingeniero Benigno F. Muriago, ídem, ídem, por Enero de 1915 (Riego Colonia Lucinda), pesos 1.929,10 moneda nacional.

Ingeniero Benigno F. Muriago, ídem, ídem, por Febrero de 1915 (Idem, ídem, ídem), pesos 2.089,88 moneda nacional.

Ingeniero Humberto Pozzi, rendición cuentas por Enero de 1915 (Estudios del Río Negro Inferior), pesos 230,30 moneda nacional.

Ingeniero Diego R. Schuitemaker, rendición cuentas por Enero de 1915 (Obras de Riego en Andalgalá—Catamarca), pesos 14.536,80 moneda nacional.

Ingeniero Diego R. Schuitemaker, ídem, ídem, por Febrero de 1915 (Idem, ídem, ídem), pesos 12.549,19 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Febrero de 1915 (Obras del Dique de Toma de San Juan), pesos 720,08 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, ídem, ídem, por Febrero de 1915 (Defensas del Río San Juan), pesos 595,90 moneda nacional.

Ingeniero Luis von Zeilau, rendición cuentas por Noviembre de 1914 (Obras riego en Santa Rosa — San Luis), pesos 4.650,69.

Ingeniero Luis von Zeilau, ídem, ídem, por Diciembre de 1914 (Idem, ídem, ídem), pesos 8.814,59 moneda nacional.

Ingeniero Luis von Zeilau, ídem, ídem, por Noviembre de 1914 (Obras de riego en Luján — San Luis), pesos 898,00 moneda nacional.

Ingeniero Luis von Zeilau, ídem, ídem; por Diciembre de 1914 (Idem, ídem, ídem), pesos 893,66 moneda nacional.

Sr. Eugenio Zolla, rendición cuentas por Enero de 1915 (Obras de riego en Arauco y Castro Barros — La Rioja), pesos 7.882,67 moneda nacional.

Sr. Eugenio Zolla, ídem, ídem, por Febrero de 1915 (Idem, ídem, ídem), pesos 7.997,30 moneda nacional,

Ingeniero José Zelada, rendición cuentas por Diciembre, complementaria, de 1914 (Caja Chica — Comisión Paraná Superior), pesos 2.721,51 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición cuentas por Enero de 1915 (1ª Sección Puentes y Caminos — Capital Federal y Provincia de Buenos Aires), pesos 227,50 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, rendiciones cuentas por jornales Impagos, Pagados, de Septiembre de 1914, a Febrero complementaria de 1915 (3ª Sección Puentes y Caminos — Tucumán y Santiago del Estero), pesos 479,63 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, rendición cuentas por Febrero de 1915 (Idem, ídem, ídem), pesos 2.534,29 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, rendición cuentas por Enero de 1915 (4ª Sección de Puentes y Caminos — Mendoza y San Luis), pesos 7.495,85 moneda nacional.

Ingeniero José F. Cornejo, rendición cuentas por Febrero de 1915 (5ª Sección de Puentes y Caminos — Salta y Los Andes), pesos 3.455,20 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Febrero de 1915 (6ª Sección Puentes y Caminos — Jujuy), pesos 1.340,60 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Pallavicini, rendiciones cuentas por Enero y Febrero de 1915 (7ª Sección de Puentes y Caminos — Santa Fe y Entre Ríos), pesos 1.795,79 moneda nacional.

Ingeniero Luis Dell Isola, rendición cuentas por Febrero de 1915 (8ª Sección de Puentes y Caminos — La Rioja), pesos 2.356,02 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Pazán, rendición cuentas por Enero de 1915 (8ª Sección de Puentes y Caminos — La Rioja), pesos 2.667,29 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, ídem, ídem, por Enero y Enero complementaria de 1915 (11ª Sección de Puentes y Caminos — Catamarca), pesos 3.819,14 moneda nacional.

Ingeniero José María Zavalla Carbó, rendición cuentas por Enero y Febrero de 1915 (10ª Sección de Puentes y Caminos — Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa), pesos 10.910,97 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición cuentas por Enero a Abril de 1915 (13ª Sección de Puentes y Caminos — Neuquen y Río Negro), pesos 1.596,86 moneda nacional.

Arquitecto Jacobo Hess, rendición cuentas por Diciembre complementaria de 1914 (Inspección Obras arquitectónicas en Rosario — Santa Fe), pesos 136,00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección General de Contabilidad. — Estableciendo el destino a darse a las multas que aplica el Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Exp. 10729-J-914. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad, de que a su juicio y no obstante la práctica permanentemente seguida hasta la fecha, la multa que corresponde imponer al contratista F. H. Baggla, por incumplimiento parcial de un contrato de provisión, debe ingresar al fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y no al de educación común, fundada en el Decreto expedido por el Ministerio de Hacienda con fecha 21 de Agosto de 1905, y

Considerando:

Que si bien los dictámenes de los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación, que sirven de fundamento a dicho decreto, se inclinan a la opinión de que las multas provenientes de contratos con el Poder Ejecutivo, deben ingresar al fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, del texto del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, parece desprenderse que no se ha tenido en cuenta las disposiciones de la Ley 4223, y sí tan sólo las de la Nº 1420, que en su artículo 44, inciso 9º, incluye en el tesoro común de las escuelas. «el importe de las penas pecuniarias y multas impuestas por cualquier autoridad de la capital, territorios y colonias nacionales que no tuviesen diversa aplicación por alguna ley especial».

Que, sin embargo, la Ley Nº 4223, en su Art. 1º, establece terminantemente que «las multas en que se haya incurrido o se incurra en lo sucesivo, así como los depósitos dados en garantía cuya pérdida se haya producido o se produjera, ambas por falta de cumplimiento total o parcial de concesiones otorgadas o que otorgare el Honorable Congreso, y de los contratos que se celebre con el Superior Gobierno de la Nación, formarán parte del fondo de instrucción primaria».

Que en estas condiciones, pues, tratándose de una ley especial que tan claramente determina cuáles multas o depósitos de garantía deben ingresar al fondo de instrucción primaria, no es posible dar el alcance que aquel decreto acuerda al inciso 4º del artículo 4º de la Ley de Jubilaciones, que sólo determina que, entre otros, el fondo de la Caja se formará «con el importe de las multas, que en dinero efectivo, la adminsitración imponga a su personal o a los extraños».

Que ya el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de una consulta que le formulará el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en 3 de Junio de 1913 (Exp. 4416-O-913) requirió la opinión de los asesores legales del Poder Ejecutivo, dictaminado el Sr. Procurador del Tesoro, que «no es posible dar la interpretación que invoca la Dirección General de Obras Sanitarias en su precedente nota, porque fuera de la ley que invoca, existe otra ley especial que no ha tenido en cuenta aquella repartición, la Ley 4223 que destina expresamente los fondos provenientes de multas en los contratos de obras públicas a favor del Consejo Nacional de Educación», y manifestando el de la Nación de ueq, bajo ningún concepto podían ser base las razones aducidas por aquella repartición para que la Ley 4349 no se cumpla en toda su latitud en los términos que ella misma expresa, ni para que se olvide la Ley 4223; «ellas deben cumplirse tal como se aplican hasta hoy».

Por tanto, y en mérito de las consideraciones aducidas,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Las multas que el Ministerio de Obras Públicas haga efectivas como consecuencia de cláusulas contractuales, deberán ingresar al fondo de instrucción primaria, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 4223.

Art. 2º Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección General de Puents y Caminos. — Camino a Chile por Uspallata. — Reparaciones.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Exp. 10603-C-915. — Visto este expediente en el que se hace notar la conveniencia de que se realicen los trabajos de limpieza y conservación del camino a Chile, prosiguiendo el arreglo de los pasos La Cortadera, La Jaula, El Caletón y los Paramillos de Las Vacas y de Las Cuevas, y que el Gobierno de la Provincia de Mendoza na iniciado con elementos propios, algunas de las reparaciones de ese camino.

Que dada la naturaleza e importancia de los trabajos a realizar, es del caso que la Nación coadyuve a las obras, máxime cuando se trata de un camino internacional, cuya conservación se ha efectuado siempre por el gobierno general.

Que el Presupuesto vigente asigna una partida de pesos 50.000, destinada a conservación y limpieza del referido camino, con cuya suma se podrá llevar a cabo gran parte de los trabajos que se requieren a ese efecto.

Que para facilitar las obras, consultando al mismo tiempo las verdaderas necesidades de los establecimientos rurales servidos por el camino, así como las del comercio en general, hay conveniencia en vincular a los trabajos a algunos propietarios más, directamente interesados en su realización, que podrían vigilarlos eficazmente, recibiéndose de los fondos para hacer frente a los gastos que la ejecución de las obras demande y sin pérdidas de tiempo, perjudiciales para la buena marcha de ellas.

Que existen antecedentes al respecto, habiéndose nombrado por Decreto de Agosto 17, Diciembre 4 y Diciembre 17 de 1907, comisiones especiales que tienen a su cargo los caminos de la Capital al Tigre, Campo de Mayo a San Fernando y de la Capital al Rosario, respectivamente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una comisión ad honórem, compuesta de los Sres. don Pedro Benegas, que actuará como presidente y los ingenieros D. Ramón Castañeda y D. José S. Corti, para que realice los trabajos de limpieza y reparación del camino internacional a Chile, por Uspallata, en los trozos en que no los efectúe el Gobierno de Mendoza.

Como Director de dicha comisión, actuará el de Puenets y Caminos de la Nación, Ingeniero Juan Molina Civit.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda girará la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n) moneda nacional, a la orden conjunta del Sr. Pedro Benegas y del Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. José S. Corti, quién tendrá la intervención a que

re refiere el Acuerdo de Ministros de 18 de Diciembre de 1905, debiendo antes rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 3º Impútese el gasto al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 33, del Pres puesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Vistos estos expedientes,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arquitectura. — (Estudios del futuro edificio de Museo de Historia Natural), Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 4, Partida 13 del Presupuesto vigente, a D. Adolfo F. Bullrich.

En la Dirección General de Irrigación.—(Estudios de Irrigación en Chumbicha). — Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional a D. Walter Graenacher; y Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, a D. Max G. B. Cooper, ambos con viático de reglamento en campaña, debiendo imputarse estas erogaciones al Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

VILLANUEVA.
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Exp. 1986-C-915. — R. V. Nº 1288. — Vistas las actuaciones producidas en la Aduana de la Capital, en cumplimiento de lo resuelto por este Ministerio en 25 de Junio último; atento lo informado, y

Considerando:

Que los procedimientos observados por el empleado Borghetti, si han podido ocasionar a la Sociedad denunciante los inconvenientes y dificultades que se mencionan, no pueden ser imputables a las causas que se le atribuyen, sino que responden a los fines de fiscalización que le estaba encomendada y que ejecutó en cumplimiento de los deberes de su cargo.

Que la forma irregular en que se realizaron las operaciones de embarque y desembarque de los artículos de uso para la flota de la Compañía, ha sido la causa principal y casi exclusiva de los tropiezos sufridos, no existiendo mérito para imponer corrección disciplinaria alguna al empleado Borghetti, quién se ha limitado a exigir las formalidades que la ley y reglamentos prescriben.

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Aduana de la Capital.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Exp. 1812-C-915. — R. V. Nº 1290. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite los estados de materiales introducidos en 1914 por Contonificio Dell'Acqua, Petit y Piria, Allardice y Dimalow, Bozalla Hermanos, Herbin Freres y Boeker y Compañía, en franquicia condicional de derechos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, se ha comprobado el fiel empleo de los materiales en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de las indicaciones hechas por la Inspección General de Rentas y a los demás efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Exp. 969-C-915. — R. V. Nº 1291. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que remite para su aprobación los estados de los materiales introducidos durante el año 1914, en franquicia condicional de derechos, por los Sres. Meili y Roesli, Compañía Introductora de Buenos Aires, Lacaze y Spiller, Santiago Mutz, Carlos Grippa, Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y Dirección General de Minas, Geología e Hidrología; atento lo informado, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de que se trata en el objeto a que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébanse los estados de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Exp. 4218-C-915 — R. V. Nº 1294 — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica que a fin de facilitar la entrada al puerto del vapor inglés «Desna» autorizó el alije a la lancha Cúrzula, en la Rada, de los proyectiles que traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

OLIVER.

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Exp. 3795-C-915. — R. F. Nº 151. — Vista la apelación deducida por el señor Julio V. Mey, del fallo de la Aduana de la Capital que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad en papel manifestado como de diario y que se denuncia «para obras»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe discrepancia en la clasificación del papel de referencia desde que tanto la Junta del ramo, como el Tribunal de Vistas lo han clasificado por unanimidad como de la partida denunciada.

Que por lo tanto se trata de una diferencia de calidad prevista y penada por el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Exp. 3512-C-915 — R. F. Nº 152. — Vista la apelación deducida por el señor Alejandro Medina Isla de la resolución de la Aduana de la Capital, corriente a fojas 7, y

Resultando:

Que el apelante denunció una pretendida introducción de mercaderías en calidad de muestras, en cuya denuncia la Aduana proveyó pidiendo se informara sobre el fundamento de la denuncia, a lo que la Dirección del Resguardo manifestó que el parte había sido pasado en virtud de presunciones vehementes, aún cuando no se había ejercido la facultad que acuerda el artículo 236 de las Ordenanzas de Aduana.

Que el Administrador de la Aduana, falla el litigio, declarando improcedente el parte y mandando entregar la mercadería con las formalidades de ley y previa verificación por Vistas, a lo que se dió cumplimiento, formulándose la póliza y su correspondiente liquidación de derechos, y

Considerando:

Que el artículo 56 de la Ley de Aduana, declara sujetas a las penas que establecen las Ordenanzas de Aduana, la introducción de mercaderías como muestras y encomiendas.

Que esta disposición tiende a evitar que se acojan a los beneficios de un despacho rápido y sin tantas garantías como el que ofrece el ordinario, verdaderas partidas de mercaderías, que como ocurre en el caso presente, vengan destinadas a casas de comercio.

Que, en consecuencia, el caso «sub judice», cae en la sanción del artículo 56 prealudido, como se declaró en la resolución de Mayo 21 de 1915, en uno análogo, desde que se ha pretendido en perjuicio del Fisco sustraer una mercadería a las formalidades y gravámenes de despacho, pudiendo comprobarse de lo actuado en este expediente la falta de aplicación de la multa de 2 % y de la del 5 % en que hubiera incurrido la mercadería de que se trata si se hubiera exigido el cumplimiento de los requisitos ordinarios para la introducción de carga general,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose dobles derechos sobre la mercadería de que se trata, debiendo liquidarse a la misma las multas de 2 y 5 %.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Aduana de la Capital. — Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Exp. 2596-C-915 — R. V. Nº 1293. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva para su aprobación el estado de los materiales introducidos durante el año 1914, en franquicia condicional de derechos por los Sres. Canevaro y Hochbaum; atento lo informado, y

Considerando:

Que ha sido comprobado el empleo de los materiales de que se trata en el objeto a que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Empresa West India Oil Company. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Exp. 3677-C-915 — R. V. Nº 1296 — Vista la solicitud de la Empresa «West India Oil Company» en la que pide devolución de $ 665,63 oro sellado, que le cobró la Receptoría de Campana por eslingaje de 25.000 cajones de nafta, descargados con los elementos de la Empresa, y se declare que en los casos análogos no procede el cobro de ese servicio; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si el Poder Ejecutivo ha habilitado la Receptoría de Campana para intervenir en operaciones para las cuales carece de facultades, ha sido satisfaciendo un pedido de la Empresa recurrente fundado en razones de conveniencia propia.

Que tal circunstancia no puede aducirse para obtener la devolución de una suma abonada en concepto de impuestos establecidos por Ley, ya que ello importaría un privilegio que el Poder Ejecutivo carece de facultad para otorgarlo.

Que el cobro de que se reclama ha sido exigido en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 4928,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

OLIVER.

Empresa West India Oil Company. — Despacho de productos de petróleo (1)

Buenos Aires, Octubre 23 de 1915.

Exp 4177-C-915. — R. V. número 1277. — Vista la solicitud de la Empresa «West India Oil Company» en la que pide se declare que la concesión otorgada por Decreto 6 de Octubre del año en curso, para el almacenamiento en los depósitos que posee en Campana y despacho por la Receptoría de este puerto de petróleo natural o bruto, alcanza también al petróleo refinado entre el cual se encuentra comprendida la nafta; atento lo informado, y

Considerando:

Que la autorización acordada por Decreto de 6 de Octubre del año en curso comprende solamente a los artículos libres de derechos cuya importación, por intermedio de una Receptoría como la de Campana no puede entrañar peligro alguno para la seguridad de la renta fiscal.

Que por Decreto de fecha 17 de Julio ppdo., por el cual se derogó el artículo 20 del Reglamentario de la Ley Nº 4933, quedó excluída la nafta, además de otros productos, de la franquicia de derechos de que gozaba anteriormente.

Que esta circunstancia justifica la limitación al petróleo natural o bruto, de las facilidades otorgadas a la empresa recurrente en el Decreto del 6 de Octubre.

Que, habiéndose prorrogado hasta el 1º de Enero de 1916 el cumplimiento del Decreto de Julio 17 ppdo., puede permitirse hasta aquélla fecha, la importación por el Puerto de Campana, de los productos de petróleo comprendidos en la Partida 45 del Arancel,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Receptoría de Campana, para despachar de directo, hasta el 1º de Enero de 1916, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4933, los productos de petróleo enumerados en el inciso 1º que lleguen a la consignación de la Empresa «West India Oil Company».

No ha lugar a lo pedido por la Empresa mencionada, en lo que se refiere al petróleo refinado.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

OLIVER

Empresa del Ferrocarril Sud. — Resolución reformada (2)

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

Exp. 1523-F-915. — R. V. número 1258. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Sud, pidiendo se reconsidere la resolución de Agosto 6 del corriente año, en la parte que dispone el pago de pesos 25 oro sellado, en concepto de eslingaje por los materiales transferidos a la Dirección General del Puerto; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Empresa reclamante, al presentar la factura para el cobro de los materiales vendidos excluyó la suma de pesos 25 oro sellado, provenientes de eslingaje, habiéndose percibido lo que correspondía a los efectos adquiridos por la Dirección General del Puerto.

Que lo que por el citado concepto adeudan las mercaderías, alcanzó sólo a pesos 11,18 oro sellado, equivalente de pesos 25 moneda nacional, los que deben ser abonados de la cantidad no invertida en la obra para la cual fueron adquiridos los materiales de referencia, debiendo el remanente ingresar al Fisco,

SE RESUELVE:

Refórmase la resolución de Agosto 6 del corriente año, en la parte que impone al Ferrocarril del Sud, el pago

(1 y 2) Se pública nuevamente por haber aparecido con error de copia.

de la suma de ($ 11,18 o/s.) once pesos con diez y ocho centavos oro sellado, y acreditación de ($ 13,82) trece pesos con ochenta y dos centavos de igual moneda a la Dirección General del Puerto, debiendo la Aduana de la Capital, cancelar la letra número 179 otorgada por el Ferrocarril del Sud en caución de derechos.

La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dispondrá que de los fondos depositados por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, se abone a la Aduana de la Capital, la cantidad de (pesos 11,18 o-s.) once pesos con diez y ocho centavos oro sellado, correspondientes al derecho de eslingaje, ingresando al Fisco el remanente de ($ 377,78 m/.) trescientos setenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER.

~~~~

Levi Emilio, — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Exp. 4202-L-1915 — R. V. Nº 1239 — Vista la solicitud del señor Emilio Leví, en la que pide se le permita renovar una letra entregada a la Aduana de Mendoza, en caución de los derechos correspondientes a una partida de efectos teatrales pertenecientes a la Compañía Raymond; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

OLIVER

~~~~

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Exp. 4340-I-915. — R. D. número 267. — Visto el pedido formulado por la Legación de Inglaterra, trasmitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo artículos de escritorio para el uso del Consulado General de dicho país en esta Capital, llegado al puerto en el vapor «Swedish Prince»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

P. A.
C. F. SOARES.

~~~~

Ministerio de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Exp. Nº 4341-P-1915. — Nº 266. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo cigarros marca D, rotulado «Legatión de Pays Bas», venido en el vapor «Hollandia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

P. A.
C. F. SOARES.

~~~~

Ministro de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Exp. Nº 4342-S-1915. — Nº 265. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas números 50694-5-6, venidas en el vapor «Hollandia», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

P. A.
C. F. SOARES.

~~~~

Ministerio de obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. — Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Exp. 5202-C-915. — R. V. número 1292. — Visto el estado presentado por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, de los materiales introducidos con franquicia condicional de derechos, durante el año 1913; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, se ha comprobado la exactitud de los datos contenidos en la planilla agregada, con los que registra el manual de registro respectivo,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

~~~~

Pueyrredón Honorio. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Exp. 986-P-915. — 670 V. — Visto que el señor Honorio Pueyrredón, se presenta solicitando reconsideración de lo resuelto por este Ministerio, en fecha Agosto 6 ppdo., en el expediente 986-P-915, por el cual se denegó la exoneración del impuesto territorial correspondiente a una fracción de campo de 5.000 hectáreas, de propiedad del recurrente, ubicada cerca del Pueblo Guatraché, Pampa Central, y

Considerando:

Que la resolución denegatoria cuya reconsideración se pide, fué dictada en virtud de que el recurrente no había rendido la prueba legal de que los cultivos que existen en el campo de referencia, se efectúan por determinación expresa del mismo.

Que tampoco en su nueva presentación el señor Pueyrredón ha producido la prueba citada, ni le será posible, como lo manifiesta en su escrito de fojas 12.

Que el departamento de Hacienda, al exigir la prueba en cuestión, se ha fundado en precedentes sentados por el mismo, y que se informan en propósitos de una justa y equitativa percepción del impuesto creado por la Ley 5062 sobre contribución territorial.

Que aparte de lo expuesto en los considerandos anteriores y por las mismas causas que en ellos se expresan, no es posible prescindir del requisito de la prueba legal del destino de los campos para los cuales se pide exoneración de impuesto, ante los términos precisos del Decreto de 29 de Octubre ppdo., que reglamenta la concesión de esta franquicia en casos como el presente,

Por lo tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.— Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

OLIVER

~~~~

Rosende y Mitre C. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Exp. 4035-R-915. — R. V. número 1297. — Vista la presentación del señor C. Rosende y Mitre, en la que pide se deje sin efecto la resolución de Septiembre 27 ppdo., en que no se hace lugar a la exoneración del eslingaje de directo por la descarga de mercaderías en lugares en que el Fisco no pueda proporcionar elementos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo ha declarado este Ministerio en diferentes oportunidades, el eslingaje independientemente del carácter que tiene cuando con él se retribuye servicios que el Gobierno o los particulares debidamente autorizados presten, es un gravamen al que está sujeto toda mercadería por mandato expreso de la Ley número 4928.

Que no puede admitirse la teoría que se sustenta respecto al alcance del Art. 5º de dicha ley, según la cual los términos «hágase uso o no de los elementos fiscales», suponen la existencia de dichos elementos; de donde se deduce, que no existiendo, es inaplicable el gravamen. Todos los puertos tienen señalado un radio para la carga y la descarga de las mercaderías, lo que no obsta para que a pedido de los interesados se habilite temporaria o permanentemente, otros sitios a condición de abonar los derechos que hubieran correspondido de efectuarse el desembarco dentro de la zona portuaria.

Que si el P. E. declaró hábil para todo género de operaciones ambas riberas del Riachuelo, en toda su extensión, fué con el exclusivo propósito de suplir con ellos los permisos individuales que de otra manera tendrían que ser solicitados en cada caso pero sin que tal concesión importara extender hasta esos sitios el radio señalado en general para todas las operaciones portuarias.

Que tratándose además de una mercadería que por su naturaleza se reputa perjudicial, el Gobierno ha podido prohibir su descarga dentro del puerto de la Capital, como lo ha hecho con los inflamables girando los buques que conducen carbón, al de La Plata, que por la Ley respectiva es complemento de aquél. Y si se ha permitido la descarga en la forma y por los sitios que se realiza, ello no importa renunciar a la percepción de un impuesto taxativamente establecido en la ley,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

~~~~

Valle Leandro. — Permiso para embarcar y desembarcar personas en el puerto de su establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Exp. 4114-V-915. — R. V. número 1295. — Vista la solicitud del señor Leandro Valle, pidiendo se le autorice para embarcar y desembarcar personas y equipajes por el puerto natural que posee en su establecimiento situado en Ituzaingó; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Acuérdase al señor Leandro Valle, el permiso pedido para el embarque y desembarque de personas y equipajes en el puerto que posee en su establecimiento en Ituzaingó, siempre que los Agentes de los vapores no tengan inconveniente debiendo sujetarse a las siguientes condiciones:

1º En los viajes aguas abajo, deberá presentar al guarda de la Receptoría de Posadas, encargado de la visita abordo, una relación de los objetos que formen el equipaje, quién la revisará y, hallándola conforme, la devolverá.

2º En el Puerto de Ituzaingó, se observarán idénticas formalidades debiendo archivarse allí la relación.

3º En los viajes aguas arriba, se observará análogo procedimiento en los puertos de Ituzaingó y Posadas, por su orden.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

OLIVER

~~~~

Ministerio de Guerra

~~~~

Argibay Manuel (Sargento). — Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º del Batallón 1º de Ingenieros, Manuel Argibay, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Angela P. Bazán, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

~~~~

César Juan V. (Cabo 1). — Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento 5 de Caballería, Juan V. César, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Isabel del Barco, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

~~~~

Cambre Timoteo (Cabo). — Cumplimiento de pena

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo Timoteo Cambre, será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

ALLARIA.

~~~~

Silvoso Gregorio (Sargento). — Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º del Batallón número 2 de Ingenieros, Gregorio Silvoso, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Concepción D'Ambrosio, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

~~~~

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente P-578-915. — Buenos Aires Abril 17 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Los que subscriben, Armando Piquérez, francés, ingeniero, domiciliado Rivadavia 1255 y Ulysse Aguet, suizo, minero, domiciliado calle Rivadavia 1932 en esta Ciudad, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustible mineral y otros minerales, en terrenos que no son cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es del Estado, arrendados al señor Santiago Frank, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2000) hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, región del Lago San Martín, en el

lote número 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de ancho, medidos en dirección paralela al límite norte del lote 32, por cinco mil (5000) metros de largo, tal que su vértice SE., se encuentre sobre el límite E. de dicho lote 32, y a mil (1000) metros al norte de su esquinero SE. En la explotación, se empleará los siguientes elementos de trabajo: cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente empleadas por los mineros. Es justicia. — A. Piquerez. — Ulysse Aguet. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos quince, a las nueve ante meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste Garrido, — Buenos Aires, Abril 20 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1915. — Señor Director General: Tengo el agrado de elevar la presente solicitud de permiso de cateo de hulla y combustibles minerales en el Territorio Nacional de Santa Cruz, jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino, presentada por don Armando Piquerez y don Ulysse Aguet. La solicitud ha quedado en forma, después que los interesados hubieron aclarado la manifestación correspondiente de la solicitud, declarando que el objeto de la exploración, es buscar hulla y combustibles minerales. Además, completaron la solicitud manifestando que el domicilio del arrendatario del terreno, don Santiago Frank, es en el mismo lugar. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo por otra parte, suficientes, a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como la zona solicitada aunque de propiedad fiscal, está arrendada a don Santiago Frank, convendría, a juicio de esta Oficina antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de Lago Argentino. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* —Director General.

Nº 922-v-17 noviembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente en el expediente Nº 37625-Y-1914, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º En los inquilinatos, hoteles, restaurants, almacenes con despacho de bebidas, lecherías, confiterías, cafés, casas de comida y de lunch, fondas y demás negocios ubicados fuera del radio que tiene aguas corrientes, que en una forma u otra se sirva agua al público para su uso interno, será obligatorio el uso de filtro.

Art. 2º Sólo podrán usarse filtros que hayan merecido la aprobación de la Administración Sanitaria.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en el precedente artículo, la Administración Sanitaria fijará en parajes adecuados de los referidos negocios, carteles con la enumeración de los sistemas de filtros que considere adecuados y con las instrucciones concernientes a su manejo.

Art. 4º Las infracciones a la presente ordenanza, serán penadas con multas de veinte pesos la primera vez y de cincuenta las subsiguientes.

Art. 5º Esta ordenanza entrará en vigencia a los noventa días de promulgada.

Art. 6º Comuníquese, etc. — José María de Achával. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente en el Expediente Nº 32221-F-1914. la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase el Artículo 23 del Capítulo 5º, Título 10, Sección 4ª del Digesto Municipal, en la siguiente forma: «En la elaboración de los fideos sólo será permitido para su coloración, el azafrán puro y el zapallo criollo, debiendo los fabricantes determinar expresamente en cada caso, el colorante con que han sido elaborados.

Art. 2º Comuníquese, etc. — José María de Achával. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente en el Expediente Nº 8309-J-1913 la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase el Capítulo VI del Título III del Código de Contravenciones Municipales y el Artículo 201 del mismo, en la siguiente forma: «Capítulo VI. — Sufrirán la pena de uno a dos días y medio de arresto». — «Artículo 201 — Los infractores de las disposiciones del presente Capítulo, podrán substituír la pena de arresto por la de dos a cinco pesos de multa, computándose a razón de dos pesos por cada día de arresto».

Art. 2º Comuníquese, etc. — José María de Achával. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

BALANCE AL 20 DE OCTUBRE DE 1915

CUENTAS A CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas de 5 %	169 371 740 —	18 809 000 —	150 562 740 —	
Ley de 20 de Septiembre de 1904(6%)	10 000 000 —		10 000 000 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 212 200 —	1 212 200 —		
» » 3683 » 15 » Enero de 1898	1 557 800 —	6 000 000 —		4 442 200 —
» » 4569 Crédito Argentino Interno	12 280 580 —	100 000 000 —		87 719 420 —
» » 4973 Bonos de Obras de Salubridad	1 748 120 —	12 159 540 —		10 411 420 —
» » 8121 de 25 de Enero de 1911	2 010 300 —	50 000 000 —		47 989 700 —
» » 4349 » 20 » Septiembre de 1904		10 000 000 —		10 000 000 —
DEUDA MUNICIPAL NACIONALIZADA:				
Ley Nº 9086 de 28 de Junio de 1913	13 543 600 —	3 394 400 —	10 149 200 —	
BONOS MUNICIPALES EN CIRCULACIÓN:				
Empréstito de 1891	3 014 200 —	10 081 900 —		7 067 700 —
Id » 1897	380 200 —	3 461 700 —		3 081 500 —
FRACCIONES DE TÍTULO:				
Diversas deudas	54 881 26	52 766 18	2 115 08	
VALES DE INSCRIPCIÓN:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51 557 77	53 672 85		2 115 08
Crédito Argentino Interno	1 200 —	1 200 —		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
RENTA—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	552 377 50	554 412 50		2 035 —
» » » 3683 » 15 de Enero de 1898	4 472 121 25	4 472 121 25		
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	40 450 771 94	40 900 805 25		450 033 31
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	5 976 127 25	5 986 352 25		10 225 —
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	8 647 502 50	8 647 546 25		43 75
» » « 4349 de 20 de Septiembre de 1904	6 450 000 —	6 450 000 —		
» Remanentes de Deudas Extinguidas	114 489 62	139 042 25		24 552 63
» Bonos Municipales de 1891	1 348 248 —	1 354 041 —		5 793 —
» Id id » 1897	482 904 —	497 127 —		14 223 —
AMORTIZACIÓN—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 114 240 —	1 116 640 —		2 400 —
» » » 3683 » 15 » Enero » 1898	1 557 800 —	1 557 878 75		78 75
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	11 043 130 76	11 220 677 29		177 546 53
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	1 679 175 14	1 679 227 08		51 94
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	1 927 495 59	1 927 453 75	41 84	
» » Remanentes de Deudas Extinguidas	800 332 69	896 053 24		95 720 55
» Bonos Municipales 1891	2 830 223 48	3 020 959 —		190 735 52
» Id id 1897	377 547 27	377 873 —		325 73
CAJA	299 586 898 64	299 572 397 30	14 501 34	
TESORERÍA NACIONAL	226 727 230 52	225 790 672 33	936 558 19	
DIRECCIÓN OBRAS DE SALUBRIDAD	7 406 490 57	7 406 490 57		
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	27 197 941 78	27 175 278 44	22 663 34	
RÉDITOS	234 590 26	234 590 26		
	866 204 026 20	866 204 026 20	171 687 819 79	171 687 819 79

CUENTAS A ORO SELLADO	Debe	Haber	Debe	Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas	358 938 200 —	203 795 300 —	155 142 900 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194 705 600 —	196 882 600 —		2 177 000 —
» » 2842 » 29 » Octubre de 1891	469 200 —	1 007 600 —		538 400 —
Crédito Argentino Interno 1907	2 649 500 —	35 000 000 —		32 350 500 —
Id. id. id. 1909	3 121 000 —	50 000 000 —		46 879 000 —
Id. id. id. 1910	228 300 —	6 048 000 —		5 819 700 —
Internos de Obras Públicas 1911	2 621 700 —	70 000 000 —		67 378 300 —
RENTA—Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	39 161 122 40	39 166 488 65		5 366 25
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	912 666 88	921 936 75		9 269 87
» Crédito Argentino Interno 1907	10 393 027 50	13 492 957 50		3 099 930 —
» Id. id. id. 1909	11 114 855 —	15 801 125 —		4 686 270 —
» Id. id. id. 1910	900 000 —	1 484 037 50		584 037 50
» Internos de Obras Públicas 1911	4 202 271 —	10 853 286 75		6 651 015 75
AMORTIZACIÓN:				
» Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1 609 000 —	1 623 474 —		14 474 —
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	386 716 71	393 649 21		6 932 50
» Crédito Argentino Interno 1907	2 136 723 68	3 124 718 76		987 995 08
» Id. id. id. 1909	2 158 735 77	3 400 325 18		1 241 589 41
» Id. id. id. 1910	192 489 31	299 832 31		107 343 —
» Internos de Obras Públicas 1911	1 038 856 50	2 475 582 29		1 436 725 79
» Remanentes de Deuda a Extranjeros	3 710 29	6 499 71		2 789 42
COMISIÓN Empréstito 1907, 1909, 1910 e Internos de Obras Públicas	255 670 80	255 670 80		
DIFERENCIA DE CAMBIO e Internos de O. Públicas	302 267 22	302 267 22		
BARING BROTHERS Y CÍA.	37 111 848 82	27 779 526 17	9 332 322 65	
DISCONTO GESELLSCHAFT	484 101 25		484 101 25	
DEUTSCHE BANK	204 101 25		204 101 25	
BANQUE DE L'UNION PARISIENNE	13 453 041 61	4 392 820 26	9 060 221 35	
TESORERÍA NACIONAL	102 411 024 81	102 669 876 08		258 851 27
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	1 315 585 96	1 315 585 96		
LA CAJA	73 594 077 90	73 593 529 19	548 71	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	3 580 588 50	3 569 293 87	11 294 63	
COMBIOS FAVORABLES	17 158 52	17 158 52		
	869 673 141 68	869 673 141 68	174 235 489 84	174 235 489 84

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Vo. Bo: Francisco L. García, presidente.—Miguel A. Gelly, secretario contador.—Manuel Herrera, tenedor de libros.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	336 20
Boletín Judicial.............	»	761 20
	$	1097 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 5 Noviembre 1915. Transferencias de dominio por actos entre vivos. (Capital).

Argerich 2864 — m. 8.66 x 53,397 — Edif. — Nogoyá entre Concordia y Atalaya — lote 4 — manz. C — m. 7.81 y 33.61 x 33.47 — Atalaya entre Nogoyá y Baigorria — lote 36 manz. C — m. 7·80 x 7.81 y 33.28 x 33.43 — Todo en $ 12.000. — Enajenante: Wenceslao Martí. Adquirente: Juana Montel de Wahlersy y Camile y Margarita Montel.

Aven. Díaz Vélez 4171 al 75 — m. 8.66 x 43.30 — $ 50.009. — Edif. — E — Manuel y Fernández Sabelli — A. Aleis Eberhard Beecker.

Bahía Blanca entre Monte Dinero y Deseado — lote 6 manz. H. — m. 7.79 x 40 84 E — José María Gutiérrez y Adolfo G. Luro — A — Jesús Viña. $ 5.000.

Brasil 2935 — m. 9 x 33.50 — $ 12.000 Edif. E. — Fernández Aurnague y Margarita Dufour de Aurnague (sucesiones) A. Manuel Queimaliñes Fernández.

Bustamante 1034 al 40 — m. 15.68 x 46. — $ 52.400 — Edif. E. — Alfredo C. Israel — A. Carlos Cattáneo.

Conesa entre Manzanarez y Jaramillo lote 23 — manz. 142 — m. 9 x 23.26 — E. — Emilio Gabrielli — A. Juan Minotella. $ 910.

Crámer entre Avilés y El Cano — lote 26 — manz. V — m. 7.79 y 32.61 x 33.11 Crámer entre Avilés y El Cano — lote 27 — manz. V — m. 7.79 x 7.79 y 25,32 x 25.82. Todo en $ 5182,82. E. Eduardo Múscari A. Carlos F. Grecia. sucesión. —

Don Cristóbal 237/39 — m. 8.65 x 39.38 — $ 13.000 — Edif. E. Francisco Baldrich (sucesión) — A. José Bartolomé Besio.

Ecuador 298 esq. Sarmiento 3002/12 — m. 10.15 x 9.20 y 14.34 x 15 50 — Edif. — Sarmiento 3014 — m. 7.40 x 6 06 y 16.80 x 16.40 — Edif. Gral. Urquiza 355 — m. 8.66 x 41 56 Edif. — Todo en $ 60.000 Edif. — E. Adolfo Hilarión — Ramón — Ramón Severo — Angel Loreto; — Paula Leonor; — Pedro José Delio — Carlos Ambrosio — Pablo Nicolás Aguilar y Florencia Aguilar de Goti — A. Alfredo E. Raynaud.

Estados Unidos 780 — m. 9.68 x 16.90 $ 15.500 — Edif. E. Ana Parravicini de Insiarte — A. Alberto Durán.

Granaderos y vía del Ferrocarril Oeste — fracc. de mts. cds. 718.36 (no hay más datos) — $ 34.481.28 E. — Luís María Manuel Ortíz Basualdo y Anchorena — A. — « The Buenos Aires Westhern Railway Limited ».

Guardia Nacional entre Montes y Lobos — m. 8 66 x 8 66 y 28.422 x 27.859 — letra 4 — manz. 43 — Guardia Nacional entre Montes y Lobos — lote 6 manz. 43 — m. 8.66 x 8.66 y 19.259 x 19.285 — Todo en $ 1.216. —

E. Sebastián Gambaudi y Josefa Ferrero de Gambaudi — A. — Rufino Benítez.

Guardia Nacional, entre Merlo y Lobos, lote 11 — manz. 40 m. 8.66 x 17.882 pesos 8.80. — E Sebastián Gambaudi y Josefa Ferrero de Gambaudi A. Carolina Testus de Botine.

Helguera entre San Roque y Tres Cruces — lote 34 — manz. H. — m. 41.20 x 8.75 y 41.20 x 39.77 — $ 5.000 — E. — Mercedes Mombello de Piazza — A. — Atilio Ferrara.

Indio entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lote 16 manz. T — m. 7.79 x 16.837 — $ 2.000. —

E. José María Gutiérrez y Adolfo G. Luro — A. Pedro Enrique Pazzetta.

Manuela Pedraza esq. Amenábar — pte. lote 39 — m. 9.40 x 21.61 — Amenábar en —

Manuela Pedraza esq. Amenábar — pte. lote 39 m. 9,40 x 21,61 — Amenábar entre Manuela Pedraza y Guayra — fondo de los lotes 39, 40, 41, 42, y 43 — m. 8 65 x 42, 90 — Idem — lote 44 — m. 8.66 x 42.90 — Idem — lote 45 — m. 8.66 x 42.90 — Todo en $ 17.260. — E — Louis (Luis) H. Goldsoll — A — Macario Torres.

Médanos esq. Atahualpa — lotes 1 y 2 — manz. 5 — m. 15 92 x 13.32 y 22 34 x 20.09 con 6 mts. en la ochava — $ 3 560. — E — Eduardo Retienne — A — Luís Raffioni.

Monte Dinero entre Parral y Rojas — lote 8 — manz. 7 — m. 8.65 x 44.137 $ 3.500. — E — Manuel Fortes y Herminia Fernández de Fortes — A — Perfecto Rodríguez

Murguiondo 2814/18 — m. 23.42 x 23.42 y 45.69 x 46 — $ 5.000. — Edif. E — Luis Figallo — A — Mateo Figallo.

Pasaje Martín E- Quadri — 938 — m. 7 x 15. — $ 4000. — Edif. (Dación en pago). E — Agustín Petrono — A — Ana Roussol de Lafage.

Piedras 1338 — m. 7.36 x 43.30 — $ 4.833.33 - Edif. (1/3 pte. proindivisa). E — Carlos Benavente — A — Bernardino A. Benavente.

Santa Fe 3371/73 — m. 17.32 x 17.32 y 43.24 x 43.03 — $ 115.000. — Edif. E — Alfredo Sisto y Rodolfo Melitón Girondo — A — Antonio Copello.

Santa Fe 5280/84 — m. 10.36 x 10 y 39.55 x 35.84 — $ 38.000. — Edif. E — Gilberto Luraschi — A — Juan Sirito.

Tafí entre Sayes y Strangford — lotes 13 y 14 — manz. D — m. 20 x 44.80 — $ 3.920. — E — Jpsé Soldati (sucesión) — A — Alberto Toscano.

Tonelero 5963/67 — m. 17.32 x 26.16 — $ 18.020. — Edif. E — Rosalino Santiago — A — Sdad. La Constructora Americana.

Territorios Nacionales

Pampa

Secc. XVIII — Fracc C — pte. lote 10 — Hect. 625 — $ 5000. — E — Florentino S. Ibáñez — A — Miguel Ibáñez.

Pueblo Castex — quinta grande la Hect. 23. Ar. 9. Cent. 66 — $ 2.078.70 E — Alberto Eduardo Castex — A — José Borio.

Río Negro

Colonia Lucinda — Secc. XXVI — Fracc. A — pte. lotes 18 y 19 — Hect. 24. Ar. 29, Cent. 47 — $ 12 362.03 — E — María Vicenta Basso de Muñoz; Juana Isabel; Roberto Timotes y Cicilia Muñoz — A — Víctor Alalnís.

Santa Cruz

Puerto Deseado — manz. 30 — solar C — mts. cds. 625 — $ 1000. — E — Alfonso Cánepa — A — Juan Perege.

Zona Sud del Río Santa Cruz — lote pastoril 49 — Hect. 1200 — Idem — lote pastoril 71 — Hect. 4773; Secc. 31 — Fracc. B — lotes 5 y 6 — Hect. 20.000; Secc. XV — Fracc. A — pte. lote 19 — Hect. 3271, Ars, 92, Cens. 41; Secc. XV — Fracc. D — lote 23 — Hect. 10.000; Secc. XV — Facc. A — pte. lote 19 — Hect. 6728, Ars. 7, Cent. 59; Secc. XV — Fracc. A — pte. lote 20 — Hect. 7037, Ars. 72, Cent. 99; Secc. XV — Fracc A — lote 21 — Hect. 10 000; Secc. XV — Fracc. A — pte. lote 3 — Hect. 5000; Secc. 16 — Fracc. A — lote 15 y pte. lote 5 y 6 — Hectáreas 16833, Ars. 15, Cent. 16; Secc. XV — Fracc. A — pte. lotes 14 y 15 — Hectáreas 14785, Ars. 89, Cent. 16 — todo en pesos 687.778,64. — E — Victoriano Rivera — A — Sdad. Ama. Ganadera y Comercial Victoriano Rivera.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chubut

Colonia «Chubut» — lote rural 232 A — Hect. 33, Ars. 70 Cent. 69. — Adjudicado a William Thomas Williams.

Misiones

Pueblo Apóstoles — manz. 93 — solar b — mts. cds. 3425. — Adjudicada a Nicolás Kotek.

Río Negro

Colonia «Conesa» — pte. lote agrícola — Hect. 33, Ars. 33. — Adjudicado a Gregoria Peña de Olivera.

Santa Cruz

Pueblo Santa Cruz — manz. 135 — solar A — mts. cds. 1250. — Adjudicado a Manuel Campos.

Transferencias por causa de muerte

Alvariño esq. Ercilla — lotes 19 y 20 — manz. 20 — m. 17.31 x 30.01 — pesos 700 — (1/2 indivisa). — Sucesión de Juan Etcheverry — herederos: Andrés y Magdalena Etcheverry y Gorasabel y Juana Gorasabel.

Resumen

Transferencias por actos entre vivos

Capital 34	fincas......	$ c/l	482663 43
Territs. 15	»	» »	709219 42
Total 49	»	$ c/l	1191883 85

Transferencias por causa de muerte

Capital 1 finca.......	$ c/l	700 —
Totales generales fincas 50	$ c/l	1191881 85

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	5	2	2	3	12	11	2	13	4 499 70	75.598 32
al 5 %	—	1	—	—	1	1	—	1	327 35	1.200 —
» 6 »	2	—	—	1	3	3	—	3	831 32	12574 —
» 7 »	5	2	2	1	10	10	1	11	12.941 42	138.500 —
» 8 »	8	10	2	10	30	34	4	38	45.551 91	574.418 91
» 9 »	32	44	11	—	87	93	6	99	49.967 57	1.596.742 —
» 10 »	64	53	10	4	131	150	10	160	60.858 44	891.220 —
» 11 »	13	14	1	2	30	35	6	41	14.908 94	208.800 —
» 12 »	38	17	1	2	58	56	9	65	26.626 05	238094 —
+ 12 »	1	2	—	—	3	3	—	3	1.269 40	29.500 —
Total	168	145	29	23	365	396	38	434	217.782 10	3.766.647 23

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	1	—	11	12	13	—	13	5.089 62	244.958 —
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	1	—	2	—	2	2	12.681 60	89869 02
» 8 »	7	1	—	9	17	25	2	27	12.918 22	807.967 63
» 9 »	1	8	—	5	14	13	1	14	37.579 18	484.876 41
» 10 »	—	—	—	2	2	1	1	2	723 15	6.250 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	8	11	1	27	47	52	6	58	68.991 77	1.633.921 06

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	1	1	1	—	1	130 60	1.840 —
al 5 %										
» 6 »	—	1	—	—	1	—	1	1	337 48	13.929 70
» 7 »										
» 8 »	1	1	—	—	2	2	—	2	1.450 55	168.843 64
» 9 »	1	—	—	4	5	5	—	5	1.841 52	54 909 09
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	275 17	1.590 91
» 11 »										
» 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1	164 97	4.090 61
+ 12 »	1	—	—	1	2	2	—	2	638 15	14.090 91
Total	3	2	—	8	13	12	1	13	4.838 44	259.295 16

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	1	—	1	1	—	1	1.906 91	25.000 —
» 9 »	—	1	—	5	6	6	—	6	1.258 66	56.500 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	1	1	5	7	7	—	7	3 165 57	[illegible].500 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	6	5	1	5	17	14	8	22	7.474 11	96.595 78
al 5 %										
» 6 »	—	1	—	—	1	1	—	1	212 53	4.500 —
» 7 »	1	1	—	1	3	3	—	3	5.312 95	89.093 85
» 8 »	2	2	—	1	5	5	—	5	1.617 01	77.000 —
» 9 »	4	4	1	—	9	9	—	9	2.622 03	92.900 —
» 10 »	2	3	2	—	7	7	—	7	2.244 14	13.846 19
» 11 »										
» 12 »	3	—	—	1	4	1	7	8	2.651 34	8.442 —
+ 12 »										
Total	18	16	4	8	46	40	15	55	22.134 11	382 377 82

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	2	3	3	2	5	153	47	90	16.410 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	82	12	80	5.000 —
» 9 »	—	1	1	—	2	1	1	2	2.700	—	—	46.500 —
» 10 »	1	2	1	—	4	4	3	7	658	88	15	25.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	5	2	2	10	8	7	15	3.594	48	85	92.910 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	2	—	—	—	2	—	5	2	10 000	24	23	148.413 66
» 9 »	1	—	—	1	2	—	2	5	4.031	43	84	110.909 09
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	3	—	—	1	4	—	7	7	14.031	68	07	259.322 75

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	8	—	1.200 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	1	—	1	322	72	—	18.000 —
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	200	—	—	25.000 —
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	1	1	—	4	4	295	34	72	32.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	1	2	4	1	6	7	818	14	72	76 200 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	3	3	6	16	—	1.464 15
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	200	—	—	12.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	1	—	2	—	4	4	206	16	—	13.464 15

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	1	—	2	25	3	28	24.506	63	59	65.518 41
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	1	—	2	25	3	28	24.506	63	59	65.518 41

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

Resumen de las hipotecas constituídas, en favor de personas privadas por restos de precios inscriptas el mes de Octubre de 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	1	—	1	—	6	6	5.012	45	12	112.451 20
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	—	1	--	6	6	5.012	45	12	112.451 20

Resumen de las hipotecas constituídas, en favor de personas privadas, por préstamos, inscriptas el mes de Octubre de 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	5	22	96	4.393 40
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	—	1	1	500	00	00	1.100 —
+ 12 »												
Total	1	1	--	—	2	—	2	2	505	22	96	5.493 40

GOBERNACION DEL CHACO

Resumen de las hipotecas constituídas, en favor de sociedades nacionales, por préstamos, inscriptas el mes de Octubre de 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	5.896	56	69	36.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	5 .896	56	69	36.000 —

Resumen de las hipotecas constituídas, en favor de personas privadas, por préstamos, inscriptas el mes de Octubre de 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	--	1	1		6	60	2.000 —
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	4.906	81	00	5.500 —
» 10 »	1	1	—	—	2	—	2	2	2	00	00	5.000 —
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	—	2	2	—	16	00	3.000 —
+ 12 »												
Total	3	2	—	—	5	—	6	6	4.909	03	60	15.500 —

Resumen de las hipotecas constituídas, en favor de personas privadas, por restos de precios, inscriptas el mes de Octubre de 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectareas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	1	—	1		9	92	918 —
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	1	—	1		9	92	918 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	3	—	—	4	1	3	4	3.750	20	75	7 790 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	3	—	—	4	1	3	4	3.750	20	75	7.790 —

Ministerio de Guerra

JUSTICIA MILITAR: IMPOSICIÓN DE PENAS, CARGOS Y DEVOLUCIÓN DE SUELDOS

Por Decreto de fecha 25 de Octubre del corriente año, se impone al soldado 91, D. 2, M. 1323, Simón Bragaña, perteciente al Regimiento Nº 2 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 díass de calabozo y 8 meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 708, 710 y 557 del mismo Código, debiendo formulársele cargo por las prendas no restituídas. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 25 de Octubre del corriente año, se impone al soldado 90, D. 4, M. 2420, Eduardo Flores, perteciente al Batallón Nº 1 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, inciso 5º y 6º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 meses de confinamiento, de acusrdo con lo dispuesto en los artículos 712, inciso 3º, 708 y 544 del misno Código, debiendo formulársele cargo por el valor de $ 2 m/n, importe de un par bridas que no fué restituida. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Octubre del corriente año, se impone al soldado 92, D. 17, M. 7, Salvador Gionto, perteciente al Regimiento Nº 2 de Línea «Lanceros General Paz», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 708, 710 y 557 del mismo Código, debiendo formulársele cargo por las prendas de vestuario no restiuidas. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Octubre del corriente año, se impone al soldado 92, D. 1, M. 1570, Carlos Colocci, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 708, 710 y 557 del mismo Código, debiendo formulársele cargo por las prendas no restituidas. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

IMPOSICIÓN DE PENAS Y DEVOLUCIÓN DE SUELDOS

Por Decreto de fecha 25 de Octubre del corriente año, se impone al Cabo 1º 89, D. 4, M. 797, Antonio Vacaro, perteciente al Regimiento Nº 17 de Infantería, por haber cometido falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 708, 710 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Octubre del corriente año, se impone al soldado 90, D. 4, M. 349, Eduardo Salinas, perteciente al Regimiento Nº 8 de la Línea «Casadores General Necochea», por haber cometido la falta de decersión simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 708, 710 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................ $ 0.10
Número atrasado....................... » 0.20
Número atrasado de más de un mes.... » 0.50
Semestre............................... » 6.00
Año.................................... » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

La Patria degli Italiani.
(Sociedad Anónima)
Asamblea Extraordinaria del 15 de Noviembre de 1915.
Primera Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Patria degli Italiani, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1915 a las 4 p.m. en el local de la sociedad «Colonia Italiana» calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos sacios par suscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que para la validez de la Asamblea es necesaria la presencia de tres cuartas partes del capital integrado, (Artículo 47 de los Estatutos vigentes).

Nº 838-v-15 noviembre.

Nuevas Convocatorias

«Cotenificio Dell'Acqua»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin 1151, Buenos Aires.
Capital autorizado pesos oro 1.000.000. — Subscripto y realizado pesos oro sellado 200.000.

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de Octubre pasado, conforme a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 3 de Noviembre, se cita a los Accionistas de ésta Sociedad, en segunda convocatoria, para el 30 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad calle

Darwin 1154, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:

Orden del día:

1. Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituída la Sociedad.

2. En caso afirmativo, determinar el plazo de la prórroga.

3. En caso negativo, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

4. En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en el carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora,

El todo, conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltimo balance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad a término del Art. 4 y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente. — Roberto Nielebock, presidente. — Humberto Brustio, secretario

E. 10 Noviembre. Nº 953-v-27 noviembre.

Compañía Pastoril «Las Llanuras»

Por resolución del directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre 1915, a las cinco pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre ppdo.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la asamblea. — El Directorio.

E. 10 Nbre. — Nº 956-v-26 noviembre.

Truts del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

Cangallo 499

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 25 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 20 de Noviembre del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar seis directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, de cinco a seis pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915.— El Directorio.

E. 10 Nbre. — Nº 951-v-20 noviembre.

«Cervecería Schlau»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria. que se celebrará el día 22 de Noviembre del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas. e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de acciones que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915. — El Presidente.

E. 10 Nbre. — Nº 952-v-22 novimbre.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde» en Liq.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde» en Liq.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, reformar los Estatutos y nombrar las autoridades que han de dirigirla.

3º Aprobar la gestión de la Comisión Liquidadora y fijar su remuneración.

4º Nombrar dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Alfredo Lacabanne, gerente.

Nota: Las acciones para poder asistir a la Asamblea, deberán depositarse tres días antes, en la Caja de la Sociedad.

E. 10 Noviembre Nº 955-v-29 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Unión Telefónica 2046 Avenida

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre 1915, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Noviembre Nº 950-v-29 noviembre.

Convocatorias Anteriores

«Crédito Popular»

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del balance general del 9º ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Samuel Wilson y E. Diez Ocampo.

Asimismo os corresponde elegir el síndico titular y suplente para el 10º ejercicio.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Terminada esta asamblea, se pasa a la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Autorizar al Directorio para modificar las cuentas del Activo y Pasivo, a fin de dejar establecida la reducción del capital primitivo, de acuerdo con la resolución anterior; así como también hacer constar en los títulos actuales, por medio de un sello el valor al cual quedan reducidas las acciones.

3º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Noviembre. — El Secretario.

9 Noviembre Nº 939-v-26 noviembre.

M. S. Bacley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 24 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, Montes de Oca 199, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; elección de tres directores suplentes, por un año; elección de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1915. — El Secretario.

9 Noviembre Nº 943-v-23 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Asamblea Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asambela Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.

II Reforma de los Estatutos Cociales.

III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia»

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local calle Balcarce 278, Escritorio 300, a las 4 p.m., del día 26 de este mes para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Derogación de las reformas del estatuto introducidas por la asamblea general extraordinaria del 18 de Mayo de 1914.

2º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

3º Reforma general de los estatutos y especialmente sobre la representación del Capital Social.

4º Elección de dos accionistas para suscribir por delegación de la asamblea el acta correspondiente.

Las acciones se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta el 23 del corriente. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Directorio.

E, 8 Noviembre, Nº 933-v-25 noviembre.

«Armadora Naranjera»

Sociedad Anónima

Convócanse a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre en curso a las 7 p.m., en el local social calle Laprida 562, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de los miembros que deberán componer el primer Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Autorización al Directorio para que emita cuando lo juzgue necesario la primera serie de acciones ordinarias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Nicolás A. Casullo.

E. 6 Noviembre Nº 930-v-20 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro.

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 27 de Noviembre próximo a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores doctor Francisco Beiró, Juan V. Sangiacomo y César Raggio, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1915. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E. 6 Noviembre Nº 928-v-24 noviembre.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general extraordinaria, para el día Lunes 22 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación del arreglo celebrado ad referéndum por el Directorio, para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Gerente.

Nº 909-v-18 noviembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local social Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente y de síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de

tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — A. L. Pardo, Gerente.
4 Noviembre Nº 917-v-19 noviembre.

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 824
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Noviembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del inventario y del balance general.
2º Elección de dos directores titulares por dos años, de un director titular por un año, de dos directores suplentes por dos años, de un síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y a los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1915. — A. F. Lértora, Presidente.

Nota. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles, de 3 a 5 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.
4 Noviembre Nº 920-v-18 noviembre.

Campo Negro Muerto de Galli
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas, que el 25 del corriente, a las 4 p. m., tendrá lugar en la calle Victoria 2061, la Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos que forman la,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio anual, terminado el 31 de Agosto pasado.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, señores César A. S. Galli y Casimiro J. Galli.
3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.
4º Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, dos días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — El Presidente.
E. 3 Noviembre Nº 896-v-24 noviembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar las Asambleas convocadas para el 25 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas, para el Martes 16 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local Lavalle 754, con el objeto de tratar la siguiente,

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 40 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Proyecto de arreglo de la deuda de la Compañía con la Sociedad vendedora.
3º Informe del Síndico.
4º Renuncia colectiva del Directorio.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una,

Asamblea Extraordinaria
Con la siguiente,
Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Disminución del capital Social.
3º Canje de los certificados de acciones por acciones integradas.
4º Elección de Directorio y Síndicos.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 530. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — El Síndico.
E. 2 Noviembre Nº 887-v-16 noviembre.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el artículo 44 de nuestros Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 de Octubre pasado; se cita nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Noviembre, a las 4 de la tarde, en su domicilio: calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año económico, terminado en 30 de Junio de 1915.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1915. — El Gerente.
E. 2 Noviembre Nº 889-v-13 noviembre.

La Selvática
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Martes 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — José Taran, secretario.
E. 2 Noviembre Nº 892-v-27 noviembre.

Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones
Bartolomé Mitre 519

Por haberse producido el caso a que se refiere el artículo 55 de los Estatutos y última parte del artículo 369 del Código de Comercio y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el 23 del corriente, se cita a los señores accionistas a segunda convocatoria para la asamblea general que se celebrará el día 13 de Noviembre próximo a las 4 y 30 p. m. en las oficinas de la Sociedad, con objeto de tomar conocimiento del informe del estado social y balance al 15 de Octubre último, y efectuar la designación de la Comisión Liquidadora.

Las acciones deben ser depositadas contra recibo hasta el día 8 de Noviembre inclusive. — El Gerente.
Nº 882-v-12 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»
Sociedad Cooperativa Limitada
375 Perú 375

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del mes en curso, a las 7 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, «Unione e Benevolenza, calle Cangallo Nº 1352, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares; dos Directores suplentes; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco, y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas, o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A, o cuarenta ordinarias, clase B; siempre que los Accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista, quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdolo muy atentamente Manuel Otero, secretario.
E. 29 Octubre Nº 865-v-18 noviembre.

«Proveedor Argentino»
(Sociedad Anónima)
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1915, a las 3 p.m., en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
E. 29 Nº 870-v-10 noviembre.

«Los Palmares»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura.

Se avisa a los señores Accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1915, a las 4 p.m. en su local, calle Maipú 265, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación; como también se hace presente que la Asamblea se llevará a cabo con el número de acciones que sean depositadas. El Secretario.
E. 29 Nº 877-v-18 noviembre.

«La Vascongada»

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Noviembre próximo a las 2 p.m. en nuestro local social, Cangallo esq. Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores por dos años para reemplazar a los salientes señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffin y Adolfo Tessi (fallecido) que terminan su mandato y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun.

Elección de Síndico y Sub-Síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones, hasta tres días antes del señalado para la Convocatoria, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1915. — El Directorio.
E 29 Octubre Nº 878-v-20 noviembre.

Banco Porteño

Cangallo 382 — U. T. 4145, Av.
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Noviembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local del Banco, calle Cangallo 382, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Abril de 1915.
2º Nombramiento de dos Consejeros titulares, un suplente y síndico titular y suplente, uno de los Consejeros titulares por renuncia y todos los demás por haber terminado su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Para la Asamblea extraordinaria:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Institución.
2º Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones deberán depositar las acciones en la Caja del Banco tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1915. — El Director general.
E. 28 Octubre Nº 862-v-16 noviembre.

Sociedad Anónima «La América» Compañía Industrial y Edificadora.
Convocatoria:

De acuerdo con las disposiciones terminantes del Art. 39 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del año en curso, a las 3 p.m. en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Confirmación, en caso de afirmativa, del actual Directorio como comisión liquidadora de los negocios sociales.

Los señores accionistas para tener representación en la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, antes del día 12 de Noviembre de 1915. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Directorio.
Nº 842-v-12 noviembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Octubre de 1915, por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar el día 12 de Noviembre de 1915, a las dos de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, Oficinas de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 26 Octubre Nº 836-v-12 noviembre.

Haras Las Ortigas
Sociedad Anónima
Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 15 de Noviembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 4º Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores Accionistas.

3º Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo de los señores Manuel S. Güiraldes y doctor José de Apellaniz, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet, que termina su mandato.

5º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, deberán depositar sus acciones en el local Social, de 10 a 12 a. m., con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915. — El Director Gerente.

E. 26 Octubre Nº 834-v-15 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1915 a las 4 p.m. en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores y dos Suplentes.

2º Nombramiento de Síndico y Suplente.

3º Aprobación del Balance General, memoria del Directorio e informe del Síndico por el 3er. ejercicio que venció el 31 de Julio próximo pasado.

4º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que según el Art. 24 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, hasta el día 10 del mismo mes próximo inclusive. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915. — El Presidente.

E. 23 Octubre Nº 792-v-13 noviembre.

«Gotusso y Cía.»
Compañía, Industrial, Ganadera y Mercantil
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 3 p.m., en su local Defensa 119, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 4º ejercicio, cerrado el 30 de Julio de 1915.

2º Elección de tres Directores Titulares y un suplente en reemplazo de los señores Juan P. Recondo, Antonio Arzeno y Pedro Speroni y el Director suplente señor Benito Gotusso, que han terminado en su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — G. Delpiano, el secretario.

E. 21 Octubre Nº 771-v-10 noviembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

Maipú 187 — Buenos Aires

Capital por emitir........	$	779000 —
» subscripto.........	»	221000 —
		1000000 —
» realizado...........	»	117250 —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Mayo de 1897

Balance correspondiente al tercer trimestre de 1915 que venció el 30 de Septiembre de 1915.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en cartera		779000 —
Accionistas.... ..		103750 —
Organización y extensión.........		111160 81
Siniestros..........		57400 —
Agencias..........		20370 82
Gastos de instalación...........		22453 98
Gastos de viaje....		4367 95
Anuncios..........		6137 10
Propaganda...		33538 84
Correos y telégrafos.............		870 80
Cuentas corrientes		129015 73
Gastos generales..		18638 63
Alquileres.........		9600 —
Sueldos...........		49838 —
Caja.............		16778 86
Patentes e impuestos............		8461 65
Comisiones y corretajes.....		60146 86
Préstamos s/ póliza	9652 55	796238 33
Hipotecas s/ propiedades.........		498640 —
Valores y títulos...	5083 12	404 —
Conversión de moneda..........		8312 78
Bancos............		34443 38
Propiedadas.......		991970 76
Obligaciones a cobrar............		3429 96
Honorarios médicos		1998
Muebles y útiles...		22983 02
Gastos de agencias		4480 —
	14740 67	3793830 26

HABER	$ o/s	$ m/n
Reserva general...		2062958 80
Reserva de prevision		58772 92
Dividendos a tenedores pólizas....		159409 15
Dividendos en reserva...........		69363 18
Conversión de moneda......... ...	3607 51	
Premios 1er año y renovación......	10754 94	368922 24
Varios acreedores..	328 22	28218 61
Intereses y descuentos......... ...		46095 36
Capital		1000000 —
	14740 67	3793830 26

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Samuel H. Pearsón, presidente.— Henry C Thompson, secretario.— Luis O. Ponce, contador. — Vº. Bº. Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 919-v-13 noviembre.

"EMPLEADOS DE ADUANA"

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

CALLE BALCARCE Nº. 278

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Febrero de 1912.

Capital autorizado.........	$ 250.000 —
» subscripto	» 114 300 —
» realizado.....	» 98.800 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ m/n.
Muebles y Utiles....	2554 21
Gastos de Instalación.......	3561 86
Caja y Bancos............	21467 38
Gastos Judiciales y Papel Sellado................	149 80
Gastos Generales...........	12912 55
Valores en Depósito.... ...	56700 —
Documentos Descontados...	135428 09
Accionistas.	15500 —
Acciones a Subscribir......	135700 —
Deudores en Gestión.......	11640 98
	395614 87

PASIVO	$ m/n
Acciones emitidas..........	250000 —
Letras a Pagar..	43500 —
Caja de Ahorros.....	17963 76
Acreedores Varios..........	1170 05
Reserva Legal.	408 12
Dividendo (Acciones preferidas).................	25 04
Dividendo (Acciones ordinarias)..................	543 61
Fondo de Previsión........	2754 83
Panteón «Empleados de Aduana»..............	183 65
Intereses y Descuentos......	22365 81
Acreedores Varios (Valores en Depósito).....	56700 —
	395614 87

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915

H. Rocha, presidente.—Teófilo Rocha (hijo), contador gerente.— José María Miscnta, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 954-v-13 noviembre

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 682 — Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 10 de Agosto de 1909, y 7 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado..	$ o/s. 6.000.000 —
» integrado .	» » 4.000.000 —

En 40.000 acciones $ o/s. 100 — cada u.

BALANCE DE SALDOS AL FIN DEL 2º TRIMESTRE DEL 7º EJERCICIO, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Campos Las Palmas..........	965000 —	
Ingenios y Maquinarias. ...	1366322 39	
Edificios Alambrados e Instalaciones....	384611 23	571 59
Ferrocarril y tren rodante......	698580 06	16056 24
Talleres y Aserraderos.....	81945 95	1651[illegible] 11
Ganado y Estancias.......	132972 53	874961 62
Gastos de Fabricaciones......	186490 16	101814 68
Muebles...... ..	11086 37	
Leña	17942 10	
Puentes y Caminos...	70000 —	
Varios Negocios	49374 28	231461 26
Cañaverales....		823014 60
Libro Mayor Auxiliar......		233830 68
Varios Deudores	22423 09	150791 32
Bancos y Caja..		2212 94
Gastos Instalación de la Sociedad.......	7897 69	
Conversión oro	701538 49	
Acciones en depósito........	60000 —	
Seguros.	3413 43	
Escritorio Las Palmas.......		447565 17
Gastos Generales	5 89	19991 66
Embarcaciones..		16357 63
Intereses y Descuentos......	63 29	32548 93
Comisiones.....		5147 83
	4759666 86	2958340 66

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital........	4000000 —	
Ventas de Productos.......	339725 92	505267 02
Conversión Papel..........		1594403 85
Directorio Acciones depositadas..........	60000 —	
Varios Acreedores..........	28405 12	857459 34
Ganancias y Pérdidas........	104096 88	
Fondo de Amortización......	93930 80	
Fondo de Reserva..........	127472 05	
Dividendo 6º Ejercicio......	6036 09	
Bonificaciones sobre fletes...		1170 45
	4759666 86	2958340 66

Carlos T. Becú, presidente.—Luis Urrutia, secretario.—José Forn, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 932-v-10 noviembre

ROYAL NATIONAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS (en liquidación)

— 478 BARTOLOMÉ MITRE 478 —

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado $ 2.000.000 c/l. en dos series de $ 1.000.000 c/l

Capital subscripto $ ..... 1.000.000 de la 1a serie y $ ..... 100.000 de la 2a serie
Total. .... $ 1.100.000 c/l

Capital integrado $ ....691.600 de la 1a serie y $ .... 55.000 de la 2a serie
Total.......... $ 746.600 c/l

Balance Trimestral hasta el 30 de Septiembre de 1915

		CURSO LEGAL	
		ACTIVO	PASIVO
Capital, emisión autorizada			2000000 —
Acciones, 2a serie, a emitir		900000 —	
Accionistas, 1a serie, cuotas a integrar		308400 —	
» 2a » » » »		45000 —	
Caja		59 33	
Banco de Londres y Río de la Plata			
Cuentas corrientes	$ 6.275,38		
Depósitos a plazo fijo	» 17.296,10	23571 48	
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente		1208 80	
Acreedores varios			1052 17
Mobiliario, valor actual		312 10	
Banco de Londres y Río de la Plata, acc. en depósito		25725 —	
Garantía de los directores			25725 —
Eventuales, reserva			16737 14
Ganancias y pérdidas		545518 88	
Cuentas varias			416 42
Accionistas en suspenso		34300 —	
Ganancias en suspenso			27500 —
Capitales devueltos		188750 —	
» a devolver			9575 —
Devolución de capital			8575 —
Agencias		16735 14	
		2089580 73	2089580 73

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915

J. F. Macadam, presidente. — Roberto Paton, director gerente. — R. K. Mitchell, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 946-v-12 noviembre.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento N.o 320 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado....	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto.....	» »	459.000 —
» realizado......	» »	109.150 —

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		541000 —
Accionistas		
Cuotas a cobrar		349850 —
Caja y Bancos		74201 67
Muebles y útiles		9862 11
Gastos iniciación e instalación		3430 —
Prima fundadores		11740 —
Cuenta organización		8890 —
Materiales		2000 —
Comisiones, vida 1ra anualidad		6260 —
Obligaciones a cobrar		4721 96
Títulos — saldos amortizable		20647 76
Varios deudores		25196 21
Acciones en depósito		100000 —
Primas a cobrar	16 15	14192 66
Conversión		32 22
Cuentas varias		218725 53
	16 15	1390750 12

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		
Capital autorizado		1000000 —
Depositantes de acciones		100000 —
Varios acreedores	1 98	5920 62
Fondo de reserva legal		2182 51
Fondo de reserva para riesgos vigentes		35000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes		5000 —
Reservas y acumulaciones vida		10000 —
Conversión	14 17	
Cuentas varias		230242 92
Ganancias y pérdidas		2404 07
	16 15	1390750 12

Pedro M. Ledesma, presidente. — A. Bonaparte Wyse, gerente. — S. S. Mackinnon, contador. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 936-v-12 noviembre

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina, Buenos Aires — San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado $ m/n 2000000

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Edificios		6377372 72
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	83459 34	1361149 62
Caja y Bancos	277 94	21035 30
Deudores de inmuebles cuotas a vencer		85982 95
Cuentas varias	29203 06	1054935 61
Impuestos, mejoras y conservación de edificios		39463 68
Conversión	76946 32	
	189886 66	9039940 88

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		263048 72
Reserva vida	134458 60	3730836 09
Fondo de acumulación, asegurados vida	19858 82	522402 55
Fondo de previsión granizo		400000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		400000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios		250000 —
Reserva de siniestros pendientes		200000 —
Cuentas varias	33650 25	825156 90
Alquileres: intereses y descuentos	1918 99	81543 36
Utilidades no liquidadas sobre venta terrenos a plazo		80000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas: saldo XXI ejercicio		12077 77
Conversión		174875 49
	189886 66	9039940 88

José Devoto, presidente. — Juan A. Dasso, gerente. — D. Buzzi, contador. — A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 937-v-12 noviembre.

LA AMERICANA

Compañía internacional de seguros generales

Autorizada por el S. G. en 25 de Marzo de 1915

Corrientes 452

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto	»	400000 —
» realizado	»	159700 —

Balance general del primer ejercicio al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificaciones por la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de Octubre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	600000 —
Accionistas	240300 —
Caja, Bancos y depósitos	58822 23
Cuentas corrientes y obligaciones a cobrar	43402 63
Muebles y útiles	21875 65
Agencias	39430 58
Sección vida	23576 25
	1027407 34

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones a pagar y valores en suspenso	3535 18
Reservas para riesgos en curso y siniestros pendientes	22031 37
Ganancias y pérdidas	1840 79
	1027407 34

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Total pagados a los tenedores de pólizas:	
Por siniestros indemnizaciones, etc.	62910 77
Gastos generales, seguros, patentes y sellos	75291 14
Reaseguros pasivos y comisiones	90514 96
Reservas	22031 37
Saldo acreedor	1840 79
	252589 03

HABER	$ m/n
Primas, intereses y descuentos	252589 03
	252589 03

Manuel Belloni, presidente. — Tristán Molina, vice-presidente. — Víctor Alvarez Aranguiz, delegado-administrativo. — Justino Ramos Mexía, director. — Carlos E. Ceppi, director. — Julio Carpentieri, director general. — Antonio Chiodini, contador. — Carlos Ticozzi, síndico.

Aprobado en la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de Octubre de 1915

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 941-v-12 noviembre

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Soc. Anon. Lda.

Domiciliada en la calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto de 26 Octubre de 1903 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 1o TRIMESTRE DEL 12o EJERCICIO CERRADO EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ m/n.
Caja	16420 83
Acciones de la 4a serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	21404 49
Cuentas corrientes	2065733 62
Letras a cobrar	671992 —
Varias cuentas deudoras	2236308 17
	5255864 11

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	713901 84
» » previsión	270281 27
Comisiones	141903 47
Intereses, descuentos y bonificaciones	121132 24
Varias cuentas acreedoras	2008645 29
	5255864 11

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915

Rufino R. Landivar, vice-presidente. — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador. — Firmado Juan A. O' Farrel, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

No 942-v-12 noviembre

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZÚ

Sociedad Anónima

San Martín 66, 7º piso. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	$ 3000000 —	m/n
» subscripto	» 2704500 —	»
» realizado	» 2678509 86	»

Balance general-ejercicio al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 18 de Octubre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Inversión de Capital:		
Propiedad sobre el alto Paraná		2417738 85
Picadas		43011 90
Construcción ferroviaria		299936 99
Instalaciones		31105 —
Muebles y útiles		27788 30
Plantaciones		14578 —
Animales y Carros:		
Mulas	29120 —	
Carros	13825 50	
Animales y Haciendas	3730 —	46675 50
Existencias:		
Maderas	228302 33	
Expedición maderas	22375 52	
Mercaderías	10559 43	
Taller	9677 10	270914 38
Deudores en Cuenta Corriente:		6305 12
Caja y Bancos:		
Caja (Posadas)	373 72	
Banco Nación (Bs. Aires)	6396 46	
Banco Nación (Posadas)	10519 84	
Banco Español (Posadas)	12 64	17302 66
Obligaciones a cobrar		15786 05
Conversión o/s		88778 20
Ganancias y pérdidas		102713 47
		3293856 22
$ o/s		88778 20

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado		3000000 —
» emitido		2704500 —
Menos cuotas a cobrar		25990 14
		2678509 86
Hipoteca		58616 64
Segunda hipoteca		170869 93
» » o/s		88700 —
Prenda agraria		55000 —
Varios acreedores:		
Franklin y Herrera Ltda.	1111 33	
Ordenes	105 92	
Luis Pastoriza	2390 —	
Nuñez y Gibaja	95 —	
R. M. Codazzi	435 04	
Domingo Barthe	671 21	
J. B. Mola y Cía	1828 60	
Guatraché Land Co. Ltda.	100 —	
D. Godoy	20 —	
Cuentas corrientes	9329 02	
Varios por intereses hipotecarios	3066 44	
$ o/s	578 20	19152 56
» »		578 20
Conversión		201768 62
Fondo de reserva		2376 38
» » » especial		105427 34
» » utilidades para accionistas		2134 89
		3293856 22
$ o/s		88778 20

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915.

H. Bustos Morón, presidente. — Vº. Bº: Emilio R. del Valle, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Ejercicio al 31 de Diciembre de 1914

DEBE	$ m/n
Mulas	5242 30
Carros	327 05
Muebles y útiles	5650 25
Intereses y descuentos	19455 49
» » » $ o/s	578 20
Peones huídos	9737 23
Gastos generales	49943 02
Animales y haciendas	1342 35
Instalaciones	924 25
Maderas	25293 02
Conversión	1314 07
	119229 03
$ o/s	578 20

HABER	$ m/n
Mercaderías	12018 77
Pasajes	3006 32
Conversión $ o/s	578 20
Plantaciones	1490 47
Pérdidas	102713 47
	119229 03
$ o/s	578 20

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914

H. Bustos Morón, presidente. — Emilio R. del Valle, síndico. — W. St. John.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *—Diego González*, Jefe

Nº 948-v 10 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Compra de potros

Potros, de 3 a 5 años, mestizos, criollos con carrera, pelos oscos, mansos de abajo, con destino a la preparación de sueros en el Instituto bacteriológico. Se compran ocho.

Se recibirán propuestas en la Secretaría Administrativa del Departamento Nacional de Higiene, 25 de Mayo 277, hasta el 12 del corriente, a las 2 p. m. Los interesados deberán avisar con anticipación de 48 horas el punto donde podrán ser examinados dichos animales, no debiendo ser mayor de cincuenta kilómetros de distancia de la Capital. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respectivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de ochocientos mil metros (800.000) de Gasa Hidrófila, con destino a la Droguería Central de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 18 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día .....de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

v-.... noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915. — El Director.

v-25 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, harina para pan, leche, manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915, — El secretario.

v-15 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, harina para pan, semillas, artículos de ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, ferretería, carpintería y herrería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos xy Hospitales Regionales, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano Nº 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión da carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1916.— Tendrá lugar en este establecimiento el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1915.— El Director.

v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano con destino a la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Los uniformes a proveerse son los siguientes:

Cuerpo de Guardacostas, Aduana de la Capital. — Jefes y Oficiales

6 blusas brin kaki lavado.
6 brech pantalones lavado.
6 gorras lavado.

Tropa

136 blusas brin castaño.
136 pantalones brin castaño.
136 gorras brin castaño.
120 pares borceguíes altos.
16 pares botas montar.
8 pares insignias sargento.
8 pares insignias cabo.

Policía Aduanera Alto Uruguay. — Personal Inspección

32 blusas brin kaki lavado.
32 brech pantalones kaki lavado.
32 gorras.

Tropa

111 blusas brin castaño.
111 pantalones brin castaño.
111 gorras brin castaño.
111 pares botas.
3 pares insignias sargento.
6 pares insignias cabo.

Prácticos Patrones

5 blusas brin blanco oficial lavado.
5 pantalones brin blanco oficial lavado.
5 gorras brin blanco oficial, lavado.
5 pares botines.

Mozos

3 blusas paño azul.
3 pantalones paño azul.
3 gorras paño azul.
3 pares botines.

Contramaestres

16 blusas brin blanco oficial, lavado.
16 pantalones brin blanco oficial, lavado.
16 gorras brin blanco oficial, lavado.
16 pares botines.
32 insignias contramaestre.

Marineros

400 blusas brin francés lavado.
400 pantalones brin francés lavado.
400 gorras.
405 pares botines.

Trajes faena

766 blusas fránces azúl.
766 pantalones francés azul.

Serenos, Aduana Capital

115 blusas brin de color lavado.
115 pantalones brin de color lavado.

Las propuestas podrán presentarse por todo o excluído el calzado, por cuyo artículo se admitirá propuesta por separado.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional; y las propuestas serán calculadas por el total licitado, a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra del brin y de los demás artículos a emplear, debiendo sujetarse toda la provisión a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas.

La entrega de los uniformes se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General, dentro de los 30 días de recibida la orden de confección respectiva.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación, de una suma equivalente al 3 o/o del valor de la propuesta.

En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras e interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

Aprobada la licitación, y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de sus propuesbtas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, en dinero efectivo o títulos de la deuda pública, de la suma suficiente a completar el 10 o/o

del valor licitado, y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 o/o, hecho en garantía de la propuesta, el que quedaná a favor del Fisco.

La falta de cumplimiento al contrato, sea en la calidad o plazo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía Administrativa.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas o de rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en esta Inspección General (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecho), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Subinspector General.

v-22 noviembre.

«Crédito Público Nacional».

Licitación de Fondos Públicos, Bonos de Obras de Salubridad y Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 2 y media p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante.

Ley 4569, Crédito Argentino Interno 1905, pesos 403.500 moneda legal.

Ley 4973, Bonos de Obras de Salubridad, pesos 52.300 moneda legal.

Ley 9086, Empréstito de Consolidación Municipal de 1891 Nacionalizado, pesos 663.000 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — El Secretario.

v-22 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Noviembre próximo, para la impresión de «El Monitor de la Educación común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Administración de El Monitor, calle Charcas Nº 3577.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en la Secretaría de la Repartición. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Inspección General de Justicia. San Martín Nº 439.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre próximo a las 2 p.m., para suministro de energía eléctrica (luz y fuerza motríz) a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400).

Los interesados pueden obtener el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín Nº 439.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en el acto de la licitación que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915.

v-18 noviembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1915, a las 2 p.m., para la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín; durante el primer cuatrimestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la proviións de víveres secos para el primer cuatrimestre, a todas las fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1916.

Por pliegos y demás datos, dirigirse a la 3ª Sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Octubre 16 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Dirección General de Arsenales de Guerra

Pozos 1765.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel de 300 H.P. con su dínamo y accesorios. Las propuestas serán abiertas el 22 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., en la Biblioteca de la misma y deberán ser presentadas en sobre cerrado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, acompañados de un papel sellado de pesos 5 moneda nacional según la Ley de Sellos, y certificado de depósito del 5 por ciento sobre el valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina y que debe ser hecho por cada uno de los proponentes, en garantía. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras. — El Secretario.

O-v-22 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a nueva licitación para la provisión de: 30.000 kilos netos azúcar refinería; 80.000 kilos netos porotos manteca y 135.000 kilos netos arróz tipo Bremen.

Las propuestas se abrirán el día 12 del corriente a las 2 y 30 p.m. Por pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División Compras.

v-12 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que a continuación se indican, en las siguientes fechas:

Impresos, 12 de Noviembre 1915.

Artículos inflamables (aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo), 26 Noviembre 1915.

Forrajes (pasto, maíz, afrecho y avena), 26 Noviembre 1915.

Harina de trigo, 30 de Noviembre 1915.

Carne fresca, 7 de Diciembre de 1915.

Pan, 7 de Diciembre de 1915.

Acarreo faro Segunta Barranca, 10 de Diciembre de 1915.

Artículos para personal subalterno de la Armada, 4 de Enero de 1916.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-15 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué.

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915. — El Secretario.

O. v-29 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

v-2 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa Espíndola de Narváez por si y por sus hijos menores Dª Dolores Catalina, Dª María, don Martín, don Rafael Antonio y don Dionisio Tomás Narváez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Martín Narváez.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Izaguirre de Aranalde, en su carácter de madre del ex-sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital Federal, don Cayetano Aranalde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Isabel Martínez de Coñue, por si y por su hija menor doña Rosa Emma Coñué, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-Agente de Policía de la Capital, don José Coñué. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Sally de Cardoso por si y por sus hijos menores don Eduardo Pedro, don Emilio Valentín y doña Carmen Cardoso; y la señorita Felisa Cardoso en ejercicio de su propio derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Arturo Cardoso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Lucrecia Clementina Gómez, en su carácter de hija legítima, del ex-ordenanza de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Doroteo Gómez. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la ley 4349 Dª Manuela C. de González, en su carácter de viuda del ex-empleado del Puerto de Buenos Aires, don Marcelino González. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Dª Sofía de La Serna de Molina, por sí y por su hijo menor don Alejandro Mario Molina; y la señorita Rita Molina, en ejercicio de su propio derecho en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Ramón Molina. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — El secretario.

v-13 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Domingo Aranguren y doña Dominga Bordagaray de Aranguren, en su carácter de padres de la ex jubilada, doña Leopoldina Aranguren. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores A. R. Canale, P. F. Errazú, C. C. Benítez, B. Morea, J. P. Salleres, A. A. de Rodríguez Lima, L. Raño, J. Allan, P. V. Santa Cruz, R. H. S. Granget, B. Fernández, L. Cobello, Ricardo Val y su fiador Jesús Val, A. P. de Testubey y M. A. de Valenzuela, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma a responder de los cargos que se les tiene formulado, en concepto de déficit dejados en las respectivas Oficinas de Correos, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Rezagadas Nos. 6487-C-1915 o 539-O. o 1471-C. o 58-C., Correos y Telégrafos que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Edgardo Spruth, número de encomienda 1, número de registro 166616; G. Tagini, número de encomienda 3, número de registro 51612; G. Tagini, número de encomienda 4, número de registro 51081; Fernández Muro Hermanos, número de encomienda 5, número de registro 63522; G. Kohlaas, número de encomienda 6, número de registro 65325; José Liuger y León, número de encomienda 7, número de registro 67180; J. M. Johnson, número de encomienda 8, número de registro 71921; D. Elze, número de encomienda 9, número de registro 73543; Wilhelm Burckardt, número de encomienda 10, número de registro 73681; Mario Giwo, número de encomienda 11, número de registro 88775; W. de Chutoriansky, número de encomienda 12, número de registro 73212; M. Charrón, número de encomienda 13, número de registro 2586; Jean de Baillet, número de encomienda 14, número de registro 9572; G. Tagini, número de encomienda 15, número de registro 58132; L. Cifolla, número de encomienda 16, número de registro 62156; M. J. I. Magdalani, número de encomienda 17, número de registro 63740; Jafie Naftale, número de encomienda 18, número de registro 76239; J. H. L. Ewen, número de encomienda 19, número de registro 80395; F. Duffo, número de encomienda 20, número de registro 85414; G. Bormhauser, número de encomienda 21, número de registro 86296; L. Frascara, número de encomienda 22, número de registro 95852; John Solosy, número de encomienda 23, número de registro 75644; Vercesi Lafuente, número de encomienda 24, número de registro 89335; Millán, número de encomienda 25, número de registro 6186; A. Mastroberti, número de encomienda 26, número de registro 23798; E. Batiene, número de encomienda 27, número de registro 46687; E. Peterst, número de encomienda 28, número de registro 20906; S. H. Sletcher, número de encomienda 29, número de registro 42179; S. Schoberl, número de encomienda 30, número de registro 58900; P. Fogachinsky, número de encomienda 31, número de registro 64359; H. R. J. Peters, número de encomienda 32, número de registro 65484; H. Barker, número de encomienda 33, número de registro 67547; Santos y Cía., número de encomienda 34, número de registro 70871; S. Serralunga, número de encomienda 35, número de registro 76088; S. Serra'unga, número de encomienda 36, número de registro 78138; R. Hiller, número de encomienda 37, número de registro 80643; P. J. Falkin, número de encomienda 38, número de registro 84271; P. J. Falckin, número de encomienda 39, número de registro 84272; P. J. Falckin, número de encomienda 40, número de registro 84275; P. J. Falckin, número de encomienda 41, número de registro 84276; S. J. Val, número de encomienda 42, número de registro 87497; A. Fernández, número de encomienda 43, número de registro sin número; Juan de Baisse, número de encomienda 44, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 45, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 46, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 47, número de registro, sin número; San Juan, número de encomienda 48, número de registro 68128; F. Vallerdi, número de encomienda 49, número de gistro 23923; G. Pollak, número de encomienda 50, número de registro 43268; G. Diehl, número de encomienda 51, número de registro 52853; H. Hoffmann, número de encomienda 52, número de registro 52871; W. Michel, número de encomienda 53, número de registro 52872; H. Fischbach, número de encomienda 54, número de encomienda 54, número de registro 52873; S. Beresiartú, número de encomienda 55, número de registro 91674; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 56, número de registro 41335; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 57, número de registro 41336; P. Uhlig, número de encomienda 58, número de registro 25647; A. Santi, número de encomienda 59, número de registro 22052; P. Avila, número de encomienda 60, número de registro 26165; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 62, número de registro 26167; G. Briner, número de encomienda 63, número de registro 87504; T. W. Logan, número de encomienda 64, número de registro 5895; A. Tognola, número de encomienda 65, número de registro 6271; M. Warteboir, número de encomienda 66, número de registro 6202; A. Tognola, número de encomienda 67, número de registro 13754; A. J. Champalane, número de encomienda 68, número de registro 1396; C. Rivera, número de encomienda 69, número de registro 27321; A. Tognola, número de encomienda 70, número de registro 28783; P. Seccagio, número de encomienda 71, número de registro 41762; J. L. Ayerza Lucer, número de encomienda 72, número de registro 41886; L. Leivas Hno., número de encomienda 73, número de registro 42074; J. Valderman, número de encomienda 74, número de registro 42136; Santos y Cía., número de encomienda 75, número de registro 49920; Santos y Cía., número de encomienda 76, número de registro 49921; G. Bofseto, número de encomienda 77, número de registro 53128; Bernardo Merteu, número de encomienda 78, número de registro 5937; H. G. Hindell, número de encomienda 79, número de registro 33903; Ramón Cifré, número de encomienda 80, número de registro 26130; Eggio Dall Oro, número de encomienda 81, número de registro 29423; G. Pastini, número de encomienda 82, número de registro 55326; José Roma, número de encomienda 83, número de registro 46185; B. Hilton, número de encomienda 84, número de registro 174743; W. A. H. Carrie, número de encomienda 85, número de registro 175274; Driwes y Cía., número de encomienda 86, número de registro 162041; E. Beackbrone, número de encomienda 87, número de registro 174829; Sablé, número de encomienda 88, número de registro 48749; Rector Escuela del Rosario, número de encomienda 89, número de registro 48952; Consulado de Italia, número de encomienda 90, número de registro 53638; V. Barbieri, número de encomienda 91, número de registro 53335; M. García, número de encomienda 92, número de registro 56792; A. Levy y Cía., número de encomienda 93, número de registro 99320; A. Levy y Cía., número de encomienda 94, número de registro 99321; A. Levy y Cía., número de encomienda 95, número de registro 99322; M. Kratz e hijo, número de encomienda 96, número de registro 80894; M. Kratz e hijo, número de encomienda 97, número de registro 80895; C. Creutzig, número de encomienda 98, número de registro 93281; G. Poletti, número de encomienda 99, número de registro 95270; G. Poletti, número de encomienda 100, número de registro 96429; F. N. Pal, número de encomienda 101, número de registro 91805; Azul Perfumado, número de encomienda 102, número de registro 100044; D. J. Hollins, número de encomienda 103, número de registro 92179; C. C, Hossens, número de encomienda 104, número de registro 61970; M. Ortega, número de encomienda 105, número de registro 95706; S. A. Buny, número de encomienda 106, número de registro 93296; Madeira y Cía., número de encomienda 107, número de registro 89490; H. Thomas, número de encomienda 108, número de registro 172758; L. Van de Pas, número de encomienda 109, número de registro 94325; Luis Giuta, número de encomienda 110, número de registro 5957; B. Nordfors, número de encomienda 111, número de registro 156291; José Tosco, número de encomienda 112, número de registro 168316; E. Von Steiger, número de encomienda 113, número de registro 21286; Angel Blanco, número de encomienda 114, número de registro 33817; J. J. Richards, número de encomienda 115, número de registro 61978; H. Nahun, número de encomienda 116, número de registro 65186; Cherubini Cherubino, número de encomienda 117, número de registro 657528; Julins Hanan, número de encomienda 118, número de registro 85777; Ferustein, número de encomienda 119, número de registro 94756; E. Frugoni, número de encomienda 120, número de registro 8491; H. I. Schott, número de encomienda 121, número de registro 74592; W. I. Firemann, número de encomienda 122, número de registro 93455; Cavalechini y Cía., número de encomienda 123, número de registro 68253; Cavalechini y Cía., número de encomienda 124, número de registro 68254; Y. Rittatore, número de encomienda 125, número de registro 72403; Casey Pacífico, número de encomienda 126, número de registro 78265; S. Rollenberg, número de encomienda 127, número de registro 13824; Wilfiel Waldon, número de encomienda 128, número de registro 160462; Pastora Avila, número de encomienda 129, número de registro 26168; Genaro Picaro, número de encomienda 130, número de registro 145877; Sohm. Sommerville, número de encomienda 131, número de registro 1528; Bertolanedi, número de encomienda 132, número de registro 4983; Dora M. Casadens, número de encomienda 133, número de registro 5063; Gaetano Seippa, número de encomienda 134, número de registro 7296; H. de Frantz, número de encomienda 135, número de registro 62236; Los Manzanares, número de encomienda 136, número de registro 63964; La República (La Plata), número de encomienda 137, número de registro 68123; El Cereir, número de encomienda 138, número de registro 70381; A. Boureau, número de encomienda 139, número de registro 70742; A. Boureau, número de encomienda 140, número de registro 70743; A. Boureau, número de encomienda 141, número de registro 70744; A. Boureau, número de encomienda 142; número de registro 70745; A. Boureau, número de encomienda 143, número de registro 70746; A Willams, número de encomienda 144, número de registro 75364; Hermann Durusell, número de encomienda 145, número de registro 82469; Coutelao Alphonse, número de encomienda 146, número de registro 100418; P. Basil Garret, número de encomienda 147, número de registro 102953; C. Clements, número de encomienda 148, número de registro 6109; José Duliva, número de encomienda 149, número de registro 19045; P. Basil Garret, número de encomienda 150, número de registro 103295; R. Grant, número de encomienda 151, número de registro 122612; G. Zimmermann, número de encomienda 152, número de registro 126432; Niels Petersen, número de encomienda 153, número de registro 136757; Andrés Morrito, número de encomienda 154, número de registro 164310; José Sfigliano, número de encomienda 155, número de registro 164315; E. Hally, número de encomienda 156, número de registro 167844; G. Luz, número de encomienda 157, número de registro 174155; A. V. Stansfield, número de encomienda 158, número de registro 58089; León Rosales, número de encomienda 159, número de registro 79900; Pedro Mirane, número de encomienda 160, número de registro 84278; G. W. Jipping, número de encomienda 161, número de registro 89870; A. Boureau, número de encomienda 162, número de registro 70740; A. Boureau, número de encomienda 163, número de registro 70741; Nissim Salom, número de encomienda 164, número de registro 168425; González Lebowg, número de encomienda 165, número de registro 172521; R. Renard, número de encomienda 166, número de registro 71637; A. C. Hossac, número de encomienda 167, número de registro 74776; Fauslen Ohlson, número de encomienda 168, número de registro 97706; Syrald Krictofferen, número de encomienda 169, número de registro 101010; R. L. Workman, número de encomienda 170, número de registro 101199; Wilson, número de encomienda 171, número de registro 148823; Giuseppe Pozo, número de encomienda 172, número de registro 2855; Pío Ferretti, número de encomienda 173, número de registro 53597; S. Keuner, número de encomienda 174, número de registro 83973; S. H. Peskett, número de encomienda 175, número de registro 89219; Julio Lanblé, número de encomienda 176, número de registro 2799; Simón Carbonell, número de encomienda 177, número de registro 6995; Simón Carbonell, número de encomienda 178, número de registro 6997; Simón Carbonell, número de encomienda 179, número de registro 6998; Simón Carbonell, número de encomienda 180, número de registro 6999; Simón Carbonell, número de encomienda 181, número de registro 700; Simón Carbonell, número de encomienda 182, número de registro 7001; Simón Carboonell, número de encomienda 183, número de registro 7002; Ramón Peña, número de encomienda 184, número de registro 7003; Ramón Peña, número de encomienda 185, número de registro 7004; Ramón Peña, número de encomienda 186, número de registro 7005; Ramón Peña, número de encomienda 187, número de registro 7006; Ramón Peña, número de encomienda 188, número de registro 7007; Ramón Peña, número de encomienda 189, número de registro 7008; Ramón Peña, número de encomienda 190, número de registro 7009; Ramón Peña, número de encomienda 191, número de registro 7010; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 192, número de registro 7011; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 193, número de registro 7012; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 194, número de registro 7013; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 195, número de registro 7014; Evaristo Ojeda, número de encomienda 196, número de registro 7015; Evaristo Ojeda, número de encomienda 197, número de registro 7016; Evaristo Ojeda, número de encomienda 198, número de registro 7017; Evaristo Ojeda, número de encomienda 199, número de registro 7018; Evaristo Ojeda, número de encomienda 200, número de registro 7019; Evaristo Ojeda, número de encomienda 201, número de registro 7020; Evaristo Ojeda, número de encomienda 202, número de registro 7021; Evaristo Ojeda, número de encomienda 203, número de registro 7022; Evaristo Ojeda, número de encomienda 204, número de registro 7023; Eudosio Quiroz, número de encomienda 205, número de registro 7024; Eudosio Quiroz, número de encomienda 206, número de registro 7025; Eudosio Quiroz, número de encomienda 207, número de registro 7026; Eudosio Quiroz, número de encomienda 208, número de registro 7027; Rafael Corvalán, número de encomienda 209, número de registro 7028; Rafael Corvalán, número de encomienda 210, número de registro 7029; Rafael Corvalán, número de encomienda 211, número de registro 7030; Rafael Corvalán, número de encomienda 212, número de registro 7031; Rafael Corvalán, número de encomienda 213, número de registro 7032; Rafael Corvalán, número de encomienda 214, número de registro 7033; Dionisio Silfatti, número de encomienda 215, número de registro 7072; Dionisio Silfatti, número de encomienda 216, número de registro 7073; Dionisio Silfatti, número de encomienda 217, número de registro 7074; Ernesto Terau, número de encomienda 218, número de registro 7075;

Ernesto Terau, número de encomienda 219, número de registro 7076; Ernesto Terau, número de encomienda 220, número de registro 7077; Ernesto Terau, número de encomienda 221, número de registro 7078; Ernesto Terau, número de encomienda 222, número de registro 7079; Ernesto Terau, número de encomienda 223, número de registro 7080; Ernesto Terau, número de encomienda 224, número de registro 7081; Ernesto Terau, número de encomienda 225, número de registro 7082; José Jesús Castro, número de encomienda, 226, número de registro 8467; José Jesús Castro, número de encomienda 227, número de registro 8468; Andreas Trap, número de encomienda 228, número de registro 95125, Francisco Forsa, número de encomienda 229, número de registro 22590; E. J. Syler, número de encomienda 230, número de registro 89425; W. J. Hall, número de encomienda 231, número de registro 97580; C. C. Cumming, número de encomienda 232, número de registro 2296; George Thomas, número de encomienda 233, número de registro 2305; Dirección General Estadística Pcia. Buenos Aires, número de encomienda 234, número de registro 111883; Bernardo Marchissio, número de encomienda 235, número de registro 98102; Wolfanfray Widmann, número de encomienda 236, número de registro 4557; Mastis Maurice Black, número de encomienda 237, número de registro 173621; W. A. Barry, número de encomienda 238, número de registro 173715; Bruni Carlos, número de encomienda 239, número de registro 59672; Peter Hiad, número de encomienda 240, número de registro 178137; L. A. Campbell, número de encomienda 241, número de registro 178201; E. de Vila, número de encomienda 242, número de registro 178379; C. M. Chard, número de encomienda 243, número de registro 178442; R. Buther, número de encomienda 244, número de registro 178473; Arthur V., número de encomienda 245, número de registro 178562; R. Cronshey, número de encomienda 246, número de registro 178586; E. Hayler, número de encomienda 247, número de registro 178631; Merro Gino, númemero de encomienda 248, número de registro 94833; Horacio C. A. Mackie, número de encomienda 249, número de registro 2293; L. V. Thomsett, número de encomienda 250, número de registro 2045; Latino Americano, número de encomienda 251, número de registro 2588; Ruffimazzi Francisco, número de encomienda 252, número de registro 7735; Braithuvaito, número de encomienda 253, número de registro 99518; Margarita Arce, número de encomienda 254, número de registro 100033; S.S. Dickson, número de encomienda 255, número de registro 2302; E. P. Hermo, número de encomienda 256, número de registro 18380; T. Varela, número de encomienda 257, número de registro 68289; Pando Cía., número de encomienda 258, número de registro 113666; M. Blanc, número de encomienda 259, número de registro 143141; Miguel Sánchez, número de encomienda 260, número de registro 48082; Jesús Nocia, número de encomienda 261, número de registro 57391; A. P. Hardcastle, número de encomienda 252, número de registro 93124; Teresa D. de Camelleite, número de encomienda 263, número de registro 99080; R. Ciblo, número de encomienda 264, número de registro 99996; Cozzi Gualtierio, número de encomienda 265, número de registro 99572; R. H. Shorto, número de encomienda 265, número de registro 101393; J. B. Mac Donald, número de encomienda 267, número de registro 154; Carlos Lumpert, número de encomienda 268, número de registro 1353; José Ligmeres, número de encomienda 269, número de registro 2040; Francisco D. Justo, número de encomienda 270, número de registro 2045; Jorge Sadler, número de encomienda 271, número de registro 2669; P. J. W. Luslington, número de encomienda 272, número de registro 3519; Antonio Cameau, número de encomienda 273, número de registro 4064; J. E. Barclay, número de encomienda 274, número de registro 5906; Jorge Marz, número de encomienda 275, número de registro 6531; Dupré Lenz, número de encomienda 276, número de registro 15687; Albert E. Jown, número de encomienda 277, número de registro 97615; Alberto Corí, número de encomienda 278, número de registro 100544; Lina Oggero, número de encomienda 279, número de registro 3729; W. Bernard Schott, número de encomienda 280, número de registro 101260; Martín Coppock, número de encomienda 281, número de registro 99125; Shirley Kingsley, número de encomienda 282, número de registro 101378; Miguani Pedro, número de encomienda 283, número de registro 1402; Mante y Manciga, número de encomienda 284, número de registro 5502; Francisco Sorrentino, número de encomienda 285, número de registro 10424; Spangler, número de encomienda 286, número de registro 12596; Cesar Figueroa, número de encomienda 287, número de registro 28684; Charles Vasard, número de encomienda 288, número de registro 76955; R. E. Bellaney, número de encomienda 289, número de registro 101023; Biblioteca Pública (Córdoba), número de encomienda 290, número de registro 6573; Biblioteca Pública (Tucumán), número de encomienda 292, número de registro 6646; Shizuka Anzac, número de encomienda 293, número de registro 12; W. Dawson, número de encomienda 294, número de registro 99198; Compañía Azul Argentino, número de encomienda 295, número de registro 26179; J. M. Kolff, número de encomienda 296, número de registro 14550; Esbjoin Tanlee, número de encomienda 297, número de registro 8803; J. M. Berian, número de encomienda 298, número de registro 172723; Guillermo Lynch, número de encomienda 299, número de registro 17778; Quiroga Gómez, número de encomienda 300, número de registro 98990; M. W. Boot, número de encomienda 301, número de registro 132; Pect Yates, número de encomienda 302, número de registro 2622; Brunetti Faustino, número de encomienda 303, número de registro 3103; A. Gret y Cía., número de encomienda 304, número de registro 3369; J. Brocheit, número de encomienda 305, número de registro 12381; Rogers, número de encomienda 306, número de registro 12523; S. A. Rogers, número de encomienda 307, número de registro 12526; Diego Pueyrredón, número de encomienda 308, número de registro 93504; Santiago Caberali, número de encomienda 310, número de registro 8485; Julio M. Macia, número de encomienda 311, número de registro 13152; Pedroni Chaudano, número de encomienda 312, número de registro 60351; Elía G. de Rotta, número de encomienda 313, número de registro 65577; El Independiente La Paz Entre Ríos, número de encomienda 314, número de registro 68138; Willen R. Macleod, número de encomienda 315, número de registro 77736; Nicolás Crucello, número de encomienda 316, número de registro 92362; K. Onker, número de encomienda 317, número de registro 94487; H. Discon, número de encomienda 318, número de registro 94836; Hanz Ruegsagger, número de encomienda 319, número de registro 4447; Compañía La Camona, número de encomienda 320, número de registro 25563; Lui i Despósito, número de encomienda 321, número de registro 39348; W. Levis, número de encomienda 322, número de registro 2570; E. A. Willerley, número de encomienda 323, número de registro 20545; Pietrini Domingo, número de encomienda 324, número de registro 177478; C. H. Paul, número de encomienda 325, número de registro 178502; Indalecio Flores, número de encomienda 325, número de registro 26816; Juan Pagh, número de encomienda 327, número de registro 96162; Valentín Minisini, número de encomienda 328, número de registro 8935; Elena Ritchier, número de encomienda 329, número de registro 15462; Peter Simonsen, número de encomienda 330, número de registro 20792; Baynhan, número de encomienda 331, número de registro 80487; Estadística (La Plata), número de encomienda 332, número de registro 155691; E. Harrison, número de encomienda 333, número de registro 165638; S. J. W. Sinok, número de encomienda 334, número de registro 173525; W. Perraton, número de encomienda 335, número de registro 173554; J. Ashford, número de encomienda 336, número de registro 101306; C. H. Cave, número de encomienda 337, número de registro 7471; J. R. Dunn, número de encomienda 338, número de registro 12680; Romualdo Cano, número de encomienda 339, número de registro 31866; Jacobo Uziel, número de encomienda 340, número de registro 50497; Nicolás Bertolini, número de encomienda 341, número de registro 46318; Hawkins, número de encomienda 342, número de registro 62000; H. Rhodes, número de encomienda 343, número de registro 9067; Pedro Garoleva, número de encomienda 344, número de registro 10284; Brunsvich Drug, número de encomienda 345, número de registro 13039; E. Johnston, número de encomienda 346, número de registro 13126; Antonio Mignacco, número de encomienda 347, número de registro 13211; Soletta Arclimede, número de encomienda 348, número de registro 17649; L. Casadevall, número de encomienda 349, número de registro 21822; Miguel Izaguirre, número de encomienda 350, número de registro 158997; Carlos Racione, número de encomienda 351, número de registro 6196. — 'El Jefe.

v-27 noviembre.

~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Muestras y Encomiendas Dársena Sud Nº 490 R. o 1392 R. o 978 M. o 157 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

J Marca en diamante J.H. J. Henrich, número 81, 1 cajón, vapor Siam, serie B 67, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca A.M.X.C.S. Wagner, número 51, 1 cajón, vapor Siam, serie B 71, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 77, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 78, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca Enrique Cabret, sin número, 1 paquete, vapor Hyades ,serie B. 82, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca A. de Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Racharu, serie B. 92, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca A.M.X. Pedro Fentana, sin número, 1 cajón, vapor H. Watel, serie B. 110, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca San Llorenti Lartieri, sin número, 1 paquete, vapor H. Enterfrise, serie B. 145, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca Rosa Kobreu, sin número, 1 cajón, vapor Sócrates, serie B. 176, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca Roccatagliata Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Cavour, serie B. 233, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; marca Dolson y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Kelmira, serie B. 241, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca P.A. Vitaleur, sin número, 1 cajón, vapor B. Prince, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca E.F., sin número, 1 cajón, vapor S. Castle, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca D.W. D. Wernet y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Euclid, serie B. 271, fecha de entrada Agosto 25 de 1914; marca Ministerio Rel. Ext. Asunción número 2177, 1 cajón, vapor W. Prince, serie B. 279, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914; marca P.G. Peluso y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Linorta, serie B. 321, fecha de entrada Septiembre 22 de 1914; marca P.G. A. Rosemblum, número 1, 1 cajón, vapor Flandres, serie B. 818, fecha de entrada Septiembre 15 de 1914; marca G.W. Cambell, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 327, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca Bunge y Borbón, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 332, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca E. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Spencer, serie B. 363, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca Carlos del Campillo, sin número, 1 paquete, vapor Spencer, serie B. 377, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca G.CH. Gath y Chaves, número 1, 1 cajón, vapor Hilarius, serie B. 388, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; marca Pratt y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Dochra, serie B. 393, fecha de entrada Octubre 13 de 1914; marca T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 bulto, vapor P. Ingeberg, serie B. 401, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marce T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingeberg, serie B. 402, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca W. Wintherope, sin número, 1 cajón, vapor Bautú, serie B. 422, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca Suárez Hnos, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, serie B. 427, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca K.K.S.T.B. Thor Cooky, número 34, 1 cajón, vapor Novillo, serie B. 432, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca C. Echeverría, sin número, 1 paquete, vapor Novillo, serie B. 433, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca B. de G. Wolseley, sin número, 1 paquete, vapor Zinal, serie B. 442, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca L.P.B.L.A. Bullot, número 1, 1 cajón, vapor Hisperia, serie B. 457, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; marca Hugo From, sin número, 1 paquete, vapor H. Heatter, serie B. 507, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca José Campos y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Heatter, serie B. 502, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca W.K. Lee, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, serie B. 525, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca Guillermo Osfina, sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, serie B. 572, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca A. C. Mac-Carty, sin número, 1 cajón, vapor Kelvinbauk, serie B. 609, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca A. Mari Guiteros, sin número, 1 bulto, vapor I. Prince, serie B. 645, fecha de entrada Diciembre 10 de 1914; marca Hardcasthe Cía. Ltda., número 1, 1 cajón, vapor H. Harris, serie B. 684, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca E. F. Nuñez, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1350, fecha de entrada Julio 8 de 1914 ;marca Banco Londres y Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. 1405, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca Baña y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1468, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Casimiro Gómez, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1480, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Banco Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z. 1506, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca J. R. Moresco, sin número ,1 cajón, vapor Camarones, serie Z. 1608, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca L. J. Boero, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z. 1628, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Sandale Garnel, sin número ,1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 1634, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca Patricia de Cacela ,sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z. 1636, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca J. Marín, sin número, 1 cajón, vapor Venus, serie Z. 1641, fecha de entrada Agosto 13 de 1914; marca Victoria Aguirre, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie Z. 1935, fecha de entrada Septiembre 14 de 1914; marca Expreso Villalenga, sin número, 1 paque- vapor Berlín, serie Z. 2019, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Ministro de Francia, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 2098, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca H. D. Wrinch, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 2112, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca J. Geron, sin número, 3 cajones, vapor Rakson, serie Z. 2250/52, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca G .de Formosa, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 2262, fecha de entrada Noviembre 9 de 1914; marca H. Luning, sin número, 1 cajón, vapor Eolo, serie Z. 2398, fecha de entrada Noviembre 19 de 1914; marca F. Campodónico, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 2422, fecha de entrada Noviembre 20 de 1914; marca R. M. Domecq, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie Z. 2533-Z34, fecha de entrada Noviembre 23 de 1914; marca Banco Proveedor, sin númeró, 1 cajón, vapor Avellanda, serie Z. 2544, fecha de entrada Noviembre 26 de 1914; marca E. Fikpt, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 2623, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca A. Pietranera, sin número, 1 bolsita, vapor Eolo, serie Z. 2639, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; marca José Camiño, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, serie Z. 2647, fecha de entrada Diciembre 19 de 1914; marca L. Vicent, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W. 1109, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca O. Mátola, sin número, 1 damajuana, vapor Juanita, serie W. 1273, fecha de entrada Septiembre 7
~~~~~

de 1914; marca B. Aguilar, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie W. 1287, facha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca Franolozi, sin número, 1 caja, vapor Viena, serie W. 1347, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, 4 bultos, vapor Viena, serie W, 1348/51, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. 1355, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca José Oliveira, sin número, 1 paquete, vapor Méjico, serie W. 1433. fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Rosario Meucil, sin número, 2 cajones, vapor Méjico, serie W. 1439/40, fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Jesús Vidal, sin número, 1 caja, vapor Méjico, serie W. 1452, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914 marca Samuel J. Moody, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W. 1459, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca J. Serrat, sin número, 1 toboraal, vapor Méjico, serie W. 1460, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca Antonio Rossi, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, serie W. 1478, fecha de entrada Septiembre 23 de 1914; marca Miguel Martín, sin número, 1 cajón, vapor Dublin, serie W. 1517, fecha de entrada Septiembre 25 de 1914; marca Luis Firpo, sin número, 1 damajuana, vapor París, serie W. 1525, fecha de entrada Septiembre 26 de 1914; marca Atanasio Lanz, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie W. 1536 fecha de entrada Septiembre 28 de 1914; marca Erich Reiber, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W. 1726, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca A. Martínez, sin número, 1 fardito, vapor Guarany, serie W. 1736, fecha de entrada Noviembre 2 de 1914; marca Manuel Viaño, sin número, 1 damajuana, vapor Berlín, serie W. 1747, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca Mazzotti, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. 1790, fecha de entrada Noviembre 12 de 1914; mar-Juan San Miguel, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1791, fecha de entrada 12 Noviembre de 1914; marca Julio A. Bessio, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W. 1833, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Berlín, serie W. 1834, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca Tomás Egaña, sin número, 1 botella, vapor Cabo S. María, serie W. 1870, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca José Conde, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1937, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914 .— El Jefe.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la Solicitud de rezagos Nº 03534 A. o 214 S; que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca A.S. abajo El Cid, número 2046 al 2345, 120 barriles, vapor France, paquete 4409, fecha de entrada Octubre 11 de 1912 .— El Jefe.

v-16 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 47/1915, o 356 R, o 904 A, o 165 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 47/915

Marca C C, sin número, 26 cajones, vapor León XIII, paquete 435, fecha de entrada Enero 21 de 1913; marca G C abajo B C F M, número 58, 1 cajón, vapor Provence, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 1º de 1913; marca L L C, sin número, 5 bocoyes, vapor Provence, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 1º de 1913; marca M E, sin número, 57 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 20 de 1913; marca P C, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 20 de 1913; marca C E T C abajo P C C, sin número, 46 cajones, vapor Liger, paquete 1553, fecha de entrada Marzo 25 de 1913; marca A V, sin número, 48 cajones, vapor Cap. Arcona, paquete 2931, fecha de entrada Junio 11 de 1913; marca O F C abajo S B, sin número, 4 cajones, vaper Cap. Arcona, paquete 2931, fecha de entrada Junio 11 de 1913; marca O F C, sin número, 2 cajones, vapor H. F. August, paquete 3057, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca B D, sin número, 30 escos., vapor D. degli Abruzzi, paquete 3370, fecha de entrada Julio 5 de 1913; marca E M, sin número, 50 cajones, vapor D. degli Abruzzi, paquete 3370, fecha de entrada, Julio 5 de 1913; marca en diamante D E F, número 3, 6, 2 cajones, vapor H. Pride, paquete 2872, fecha de entrada Junio 7 de 1913; marca H J, sin número, 14 cajones, vapor Vasari. paquete 2939, fecha de entrada Junio 11 de 1913; marca E B, sin número, 5 bordelesas, vapor Samara, paquete 3177, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca E B, sin número, 15 cajones, vapor Samara, paquete 3177, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca E B, sin número, 1 fardo, vapor Samara, paquete 3177, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca A. Collet, sin número, 1 cajón, vapor Samara, paquete 3177, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca A R, sin número, 28 cajones, vapor Regina Elena. paquete 3278, fecha de entrada Junio 28 de 1913; marca H B, número 2018, 19, 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 3750, fecha de entrada Julio 26 de 1913; marca en triángulo P B C, abajo M G, número 8807 al 08, 2 cajones, vapor H .Pride, paquete 193, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca C B, número 1059 A/C, 3 cajones, vapor Plata, paquete 737, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca J C abajo A C, número 4120, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 1636, fecha de entrada Marzo 28 de 1913; marca G i P, sin número 53 bordalesas, vapor P. Umberto, paquete 2652, fecha de entrada Mayo 24 de 1913; marca G A, número 7091, 1 cajón, vapor Ceyland, paquete 2924, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca H L, sin número, 1 cajón, vapor Ceyland, paquete 2924, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36251, 35782, 2 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 3279, fecha de entrada Junio 30 de 1913 ;marca O F C, abajo S B, número 36192, 263, 2 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 3279, fecha de entrada Junio 30 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36182, 83, 2 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 3279, fecha de entrada Junio 30 de 1913; marca O F C, número 35776, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 3279, fecha de entrada Junio 30 de 1913 marca J R P abajo M A, sin número 20 cascos, vapor Maite, paquete 2174, fecha de entrada Mayo 15 de 1913; marca Juan Meana, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1704, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca V M C, sin número, un cajón, vapor Alcalá, paquete 3159, fecha de entrada Junio 22 de 1913; marca O F C abajo S B, sin número, 14 bultos, vapor K. Wilhelm II, paquete 3556, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca E F C, sin número, 50 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, fecha de entrada Febrero 22 de 1913; marca G B P, sin número, 25 líos, vapor Quessaut, paquete 1455, fecha de entrada Abril 25 de 1913; marca E B, sin número, 16 cajones, vapor Valdivia, paquete 2145, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca J Z, sin número, 60 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 3570, fecha de entrada Julio 22 de 1913; marca en diamante D I F, número 378 al 81, 4 cajones, vapor Vaubau, paquete 1092, fecha de entrada Febrero 28 de 1913; marca en diamante P S S, número 217 al 18, 2 cajones, vapor H. Seot, paquete 2348 fecha de entrada Mayo 9 de 1913; marca S S E, sin número, 10 cajones, vapor Formosa, paquete 2762, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca en diamante A C, número 16 al 18, 30, 31, 35, 6 cajones, vapor H .Euterprise, paquete 3484, fecha de entrada Julio 10 de 1913; marca en diamante C A, número 1 al 9, 9 fardos, vapor H. Euterprise, paquete 3484, fecha de entrada Julio 10 de 1913; marca en diamante C A, sin número, 23 cajones, vapor H. Euterprise, paquete 3484, fecha de entrada Julio 10 de 1913; marca C F E A, sin número, 30 cajones, vapor H. Euterprise, paquete 3484, fecha de entrada Julio 10 de 1913. — El Jefe.

v-16 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 50/1915, o 371 R, o 955 A, o 165 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 50/1915

Marca III Blancas, sin número, 98 barras, vapor S. Castle, paquete 4078, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca J R B, sin número, 4 caños, vapor Cavour, paquete 4100, fecha de entrada Agosto 4 de 1914; marca J S, sin número, 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 4203, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca H L N, sin número, 1 cajón, vapor Sicily, paquete 4225, fecha de entrada Agosto 13 de 1914; marca V C, número 75, 1 bulto, vapor O Fredrick, paquete 3891, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marca B B A, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca Maldonado Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca C E T, sin número, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero de 1912; marca V L, sin número, 3 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero de 1912; marca P J M, sin número, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero de 1912; marca W, número 7981, 1 bulto, vapor Blücher, paquete 3082, fecha de entrada Julio de 1912; marca Staudt, o Cía., abajo O, número 793, 1 cajón, vapor H. Brae, paquete 436, fecha de entrada Enero de 1913; marca en cuadro S S, número 305, 1 cajón, vapor Minnemburg, paquete 885, fecha de entrada Febrero de 1914; marca J P abajo 51000, sin número, 1 cajón, vapor Francesco, paquete 2986, fecha de entrada Junio de 1914; marca J A S, número 5123-23, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 4116, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca M. Pedernera, sin número, 51 cajones, vapor Cánova, paquete 777, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca S F C, número 6 al 9, 15 al 18, 8 cajones, vapor Cánova, paquete 777, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca S P C, sin número, 10 cajones, vapor Garonna, paquete 2146, fecha de entrada Abril 24 de 1913; marca 116 Barros, sin número, 90 cajones, vapor Sequana, paquete 2387, fecha de entrada Mayo 10 de 1913; marca Coop. Nacional de Consumos, sin número, 6 cajones, vapor H. Laddie, paquete 2512, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca en diamante C A L, número 17426, 1 cajón, vapor Thuringen, paquete 2568, fecha de entrada Mayo 20 de 1913; marca A G B, número 1144 al 46, 3 cajones, vapor Paraná, paquete 4370, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca G C abajo D P C B, número 97, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 4370, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca K B, sin número, 7 cajones, vapor P. de Satrústegui,, paquete 4179, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca S, sin número, 4 cuart., vapor P. de Satrústegui, paquete 4179, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca A G, número 4, 7, 14, 3 cajones, vapor Provence, paquete 4310, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca A A abajo Bahía Blanca, número 93, 120, 2 cajones, vapor Provence, paquete 4310, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca B D L, número 19, 1 cajón, vapor Provence, paquete 4310, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca H B, número 9274, 1 cajón, vapor Provence, paquete 4310, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca L S C, número 44, 1 cajón, vapor Provence, paquete 4310, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca F Q, sin número, 30 1/2 bord., vapor Garibaldi, paquete 1693, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca F Q, sin número, 10 octavos, vapor Garibaldi, paquete 1693, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca P F B, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 1693, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca J A, sin número, 430 cajones, vapor Harlyn, paquete 2805, fecha de entrada Junio 1º de 1913; marca S S M C, sin número, 3 cajones, vapor Straterlome, paquete 2941, fecha de entrada Junio de 1913; marca en diamante B S 3758, sin número, 41 esqueletos, vapor Hermione, paquete 4041, fecha de entrada Agosto 1º de 1914 ;marca M. Kupermen, sin número, 1 lío, vapor Hermione, paquete 4041, fecha de entrada Agosto 1º de 1914; marca B C, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 1371, fecha de entrada Marzo 1º de 1913; marca en triángulo H A, número 6617, 1 cajón, vapor Naaslaud, paquete 3578, fecha de entrada Julio 18 de 1913; marca S ch K abajo 9730, número 1 al 14, 14 cajones, vapor Silvia, paquete 4116, fecha de entrada Agosto 6 de 1914. — El Jefe.

v-16 noviembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Luis Franceschini y a todas las personas que se consideren con derecho a sesenta caladores de queso y veinticuatro broches para fiambres, que le fueron secuestrados al referido Franceschini; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería (Expediente 254 letra M. del año 1915), lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. Fíjase el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Asesoría y Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 5 de 1915. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-15 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Muestras Encomiendas Dársena Norte, Nº 393 R. 1915, o 1379. R., o 958 M. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, serie C, número 1617, 1 cajón, vapor Yenuyson, sin número, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca J. Drey, serie C, número 1636, 1 cajón, vapor Yenuyson, sin número, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca C B, serie C, número 1641, vapor Yenuyson, número 1, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca E Q, serie C, número 1804, 1 cajón, vapor Francesca, número 217, fecha de entrada Junio 8 de 1915; marca Baicloff, serie C, número 1936-45, 10 cajones, vapor Hollandia, número 7 al 16, fecha de entrada Junio 8 de 1915; marca Baicloff, serie C, número 1946, 1 cajón, vapor Hollandia, número 32, fecha de entrada Junio 8 de 1914; marca J. Bordies Cleire, serie D, número 31, 1 casco, vapor Infanta Isabel, sin número, fecha de entrada, Junio 10 de 1915; marca F. Pérez, serie D, número 241, 1 paquete, vapor Córdoba, sin número, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 265, 1 cajón, vapor León XIII, número 1713, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 266, 1 cajón, vapor León XIII, número 2016, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 267, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio de 1915; marca Cartafurro y Cía., serie D, número 272, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Pedro Rodríguez, serie D, número 274, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Riojis Haus, serie D, número 275, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Sra. de Cchcuer, serie D, número 276-78 3 cajo-

nes, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca J D, serie D, número 353, 1 cajón, vapor Kemmaland, sin número, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca Malvo D. Delfino y Cía., serie D, número 616, 1 cajón, vapor Inf. I. de Borbón, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca P J A, serie D, número 891, 1 cajón, vapor Divona, número 548, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca Carlos Galli, serie D, número 915, 1 paquete, vapor Toscana, sin número, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca Fernandez Montanez, serie D, número 594, 1 esqueleto, vapor Inf. I. de Borbón, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca G. H. Lokze, serie Z, número 1563-65, 3 esqueletos, vapor Frizia, sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1915; marca Raquel Berico, serie Z, número 1611, 1 cajón, vapor Umberto, sin número, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca Rodríguez Agustín, serie Z, número 2000-3, 4 bultos, vapor Brazile, sin número, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca D B, serie D, número 85, 1 paquete, vapor Regina Elena, sin número, fecha de entrada Junio 11 de 1915; marca Consulado del Brasil, serie D, número 703, 1 esqueleto, vapor Sequana, sin número, fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca C B F, serie D, número 821, 1 cajón, vapor Divona, número 48, fecha de entrada Junio 30 de 1915. — El Jefe.

v-15 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del uqe subscribe, a deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray,, secretario.

O. v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

E. 20 Octubre-v-25 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el térimno de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICENTE MARASCO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Alfredo Persiani, secretario.

S/C No . . . v-20 noviembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V, Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN R. DE RON o JUAN C. DE RON, ya sean como herederos o acreedores, para qué dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — Armando F. Laspiur secretario.

E. 12 Octubre v-17 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en aguas del Dock Sud, 1a Sección y cuyas características son las siguientes:

No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de amor», eslora 8,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula No 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina No 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmiralte Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente No 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas (Puerto Santa Ana), la que tiene las siguientes características: Eslora 6m27, manga 1m57, puntal 0m52, construída de cedro con cuatro toleteras, once cuadernas y una cuaderna de loro a proa; tiene el nombre borrado. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Oficina de Patentes de Invención

Por resolución del señor Juez Federal, Dr. Manuel B. de Anchorena, en los autos caratulados Nyberg de Sundbyberg, Carl Richard contra Andrés Willander, sobre nulidad de Patente de Invención, se hace saber que en dicho juicio ha recaido la siguiente sentencia,

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915.

«Por estos fundamentos, fallo: haciendo lugar a la demanda y declarando en consecuencia la nulidad de la Patente de Invención No 6.322, concedida a don Andreas Willander, debiendo la Oficina de Patentes y Marcas, otorgar a don Carl Richard Nyberg de de Sundbyberg, la patente que solicita del invento Sueco registrado bajo el No 18.667». — José Antonio Velar, Comisario. — Edmundo Seurot, Secretario.

v-16 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

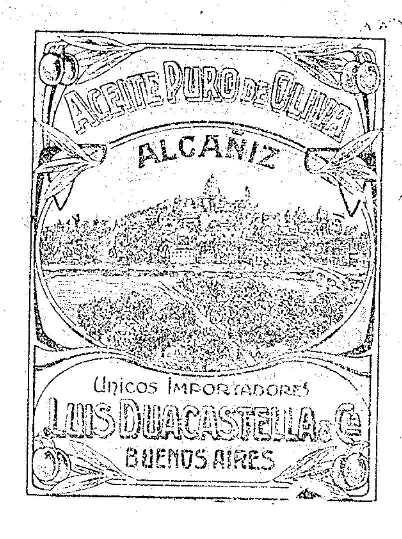
Acta No 50323



Octubre 29 de 1915. — The Preventube Company Inc. Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-13 noviembre.

Acta No 50.406.



Noviembre 4 de 1915. — Luis Duacastella y Cía. — Aceites comestibles en general de la clase 22.

v-16 noviembre.

Acta No 50.391.

La Japonesa

Noviembre 4 de 1915. — Robert Pusteria y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-16 noviembre.

Acta No 50.392.

La Japonesa

Noviembre 4 de 1915. — Robert Pusteria y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-16 noviembre.

Acta No 50.403.

Cera Aseptine

Noviembre 5 de 1915. — International Chemical Co., Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 10.

v-16 noviembre.

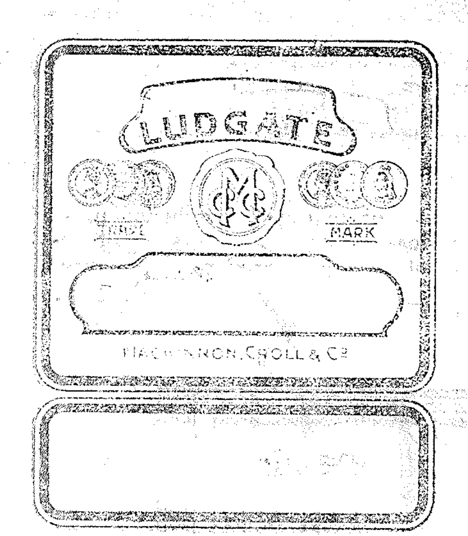
Acta No 50.414.



Noviembre 5 de 1915. — Antonio Bernabó. — Vinos de la clase 23.

v-16 noviembre.

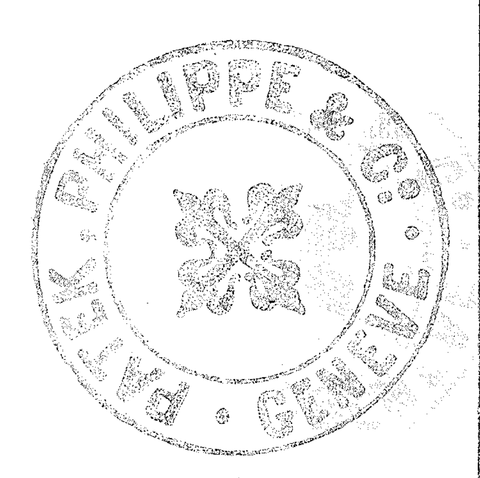
Acta Nº 50.415.



Noviembre 5 de 1915. — Mackinsson, Croll y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 noviembre.

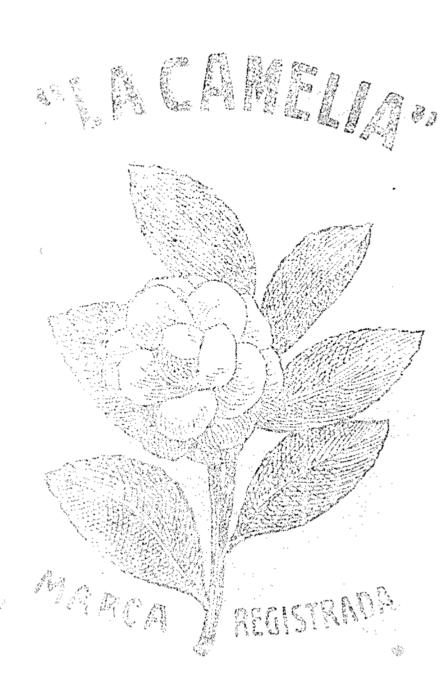
Acta Nº 50.416.



Noviembre 5 de 1915. — Ancienne Manufacture d'horlogerie Patek, Philippe y Co., Sociedad Anónima. — Relojería y cronometría. Yoyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-16 noviembre.

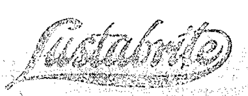
Acta Nº 50.418.



Noviembre 5 de 1915.— Carlos Parodi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-16 noviembre.

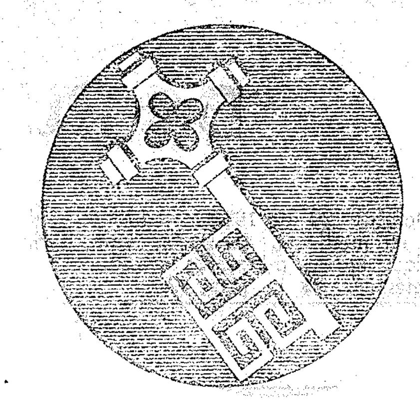
Acta Nº 50.399.



Noviembre 4 de 1915. — Cyntma Mills. — Hilados de algodón de la clase 16.

v-16 noviembre.

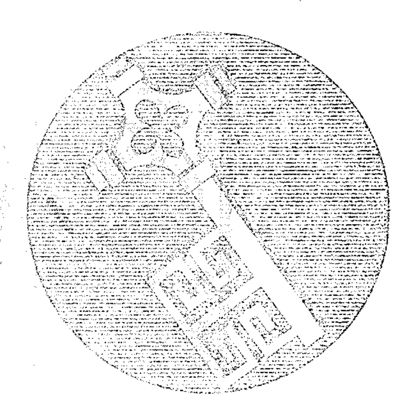
Acta Nº 50349



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Trampas ratoneras, y aparatos para la captura, o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones, o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno, o inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas, o telones cinematográficos, de la clase 25.

v-10 noviembre.

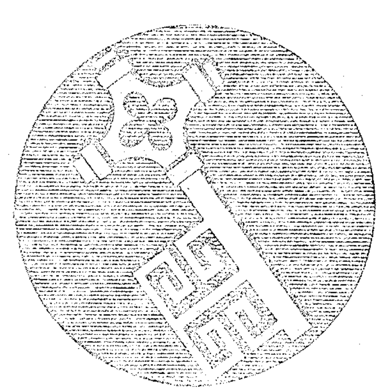
Acta Nº 50347



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 noviembre.

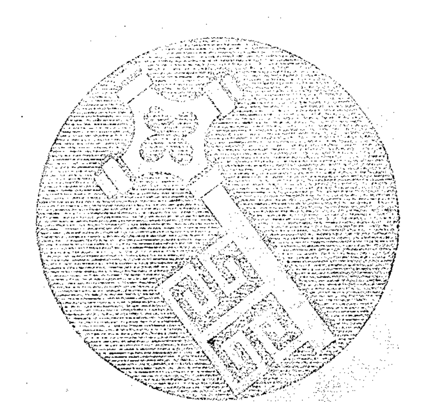
Acta Nº 50348



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-10 noviembre.

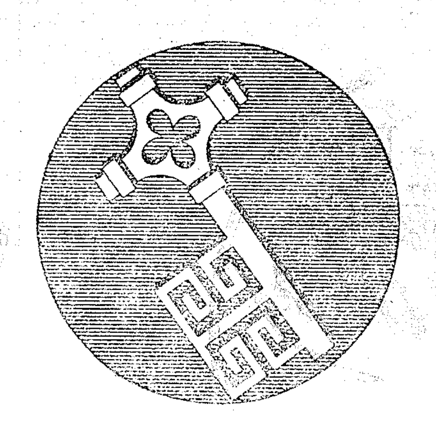
Acta Nº 50345



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-10 noviembre.

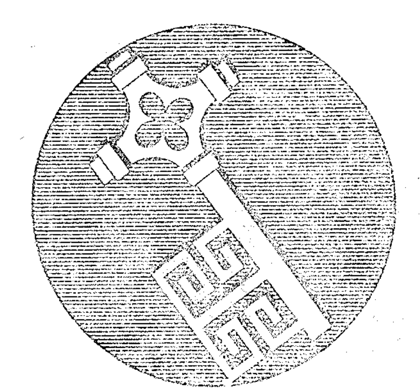
Acta Nº 50346



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores en general, de la clase 21.

v-10 noviembre.

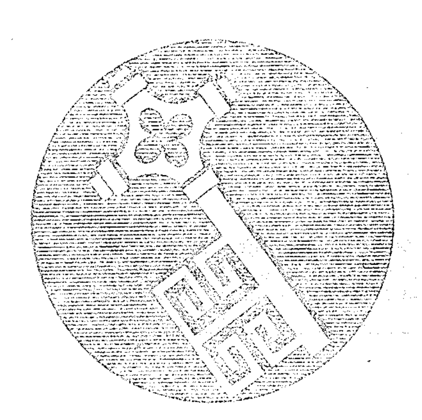
Acta Nº 50344



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-10 noviembre.

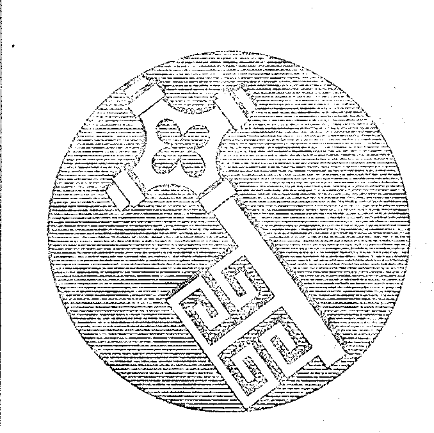
Acta Nº 50331



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 noviembre.

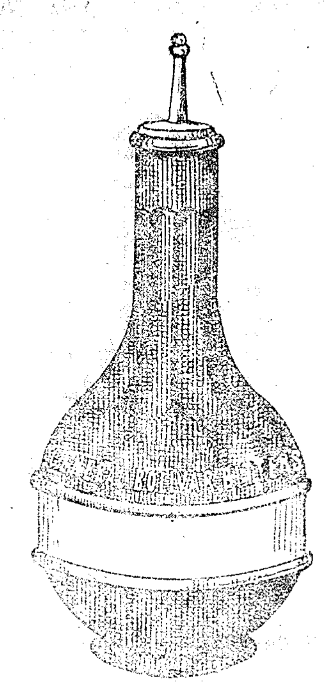
Acta Nº 50332



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50.397.



Noviembre 4 de 1915. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bitter o bebidas amargas de la clase 23 (envase).

v-16 noviembre.

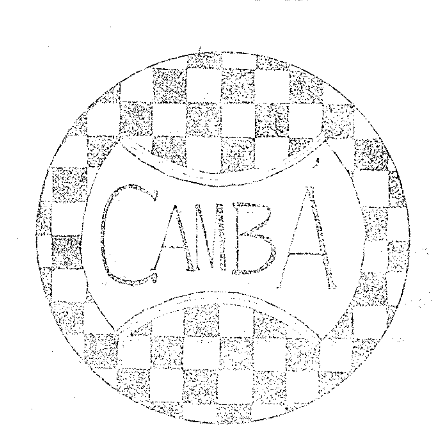
Acta Nº 50.400.



Noviembre 4 de 1915. — R. Singlehurst y Company, Limited. — Té, café, cacao, substancias y productos para infusiones y bebidas calientes de la clase 22.

v-16 noviembre.

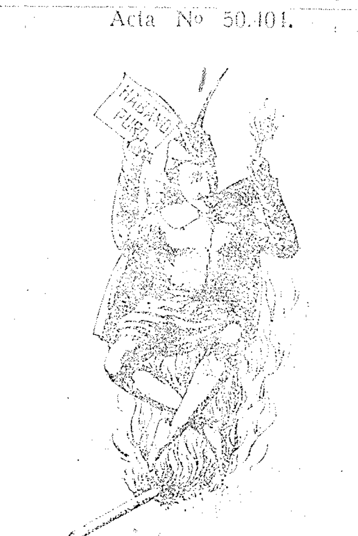
Acta Nº 50.402.



Noviembre 4 de 1915. — José J. Vidles. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-16 noviembre.

Acta Nº 50.401.



Noviembre 4 de 1915. — Pablo Moses Torrens. — Cigarrillos de la clase 21.

v-16 noviembre.

Acta Nº 49044.



Julio 15 de 1915. — Carlos Ulrich. —Polvos de arroz de la clase 16, (modificada). v-10 noviembre.

Acta Nº 50291



Octubre 29 de 1915. — Caras y Caretas, Sociedad Anónima. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. v-10 noviembre.

Acta Nº 50293



Octubre 29 de 1915. — Julio Méndez Muñoz. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insécticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 noviembre.

Acta Nº 50294



Octubre 29 de 1915. — José A. Brancato. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insécticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 noviembre.

Acta Nº 50296



Octubre 29 de 1915. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-10 noviembre.

Acta Nº 50306

"DR. PUIGGARI"

Octubre 29 de 1915. — Miguel Puiggari. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-10 noviembre.

Acta Nº 50305



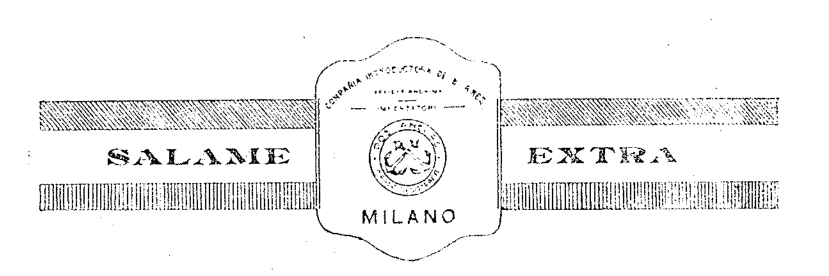
Octubre 29 de 1915. — Rodolfo Gaertenr y Enrique Lampe. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-10 noviembre.

Acta Nº 50309



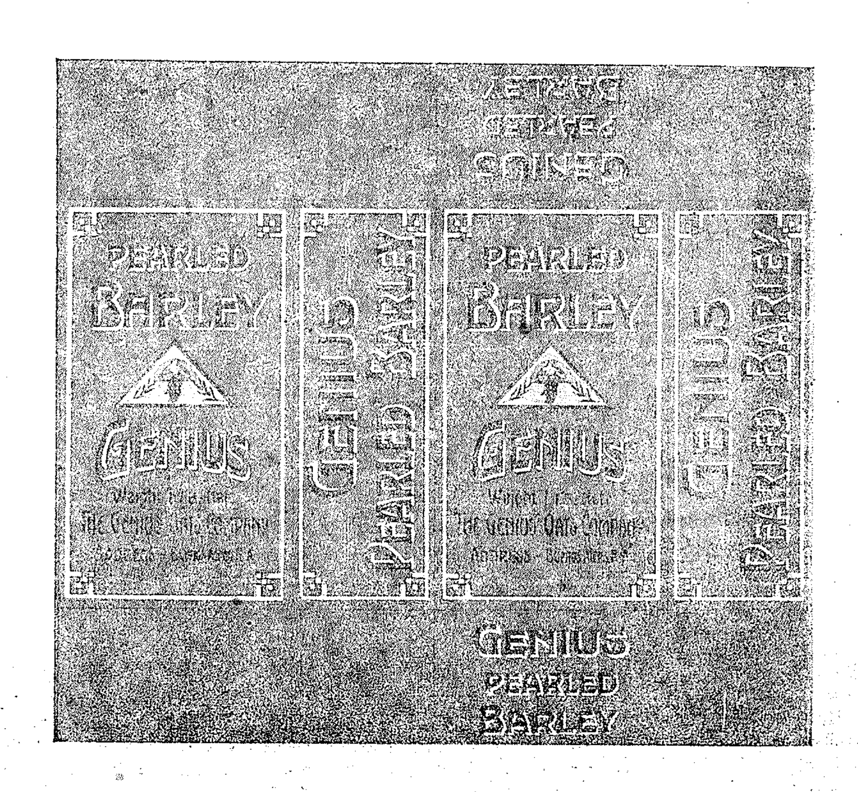
Octubre 29 de 1915. — Farbwerke Vorm Meister Lucius y Brüning. — Preparados farmacéuticos y terapéuticos, de la clase 2. v-10 noviembre.

Acta Nº 50310



Octubre 29 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Salame, de la clase 22. v-10 noviembre.

Acta Nº 50307



Octubre 29 de 1915. — The Genius Oats Company. — Cebada en general, de la clase 22. v-10 noviembre.

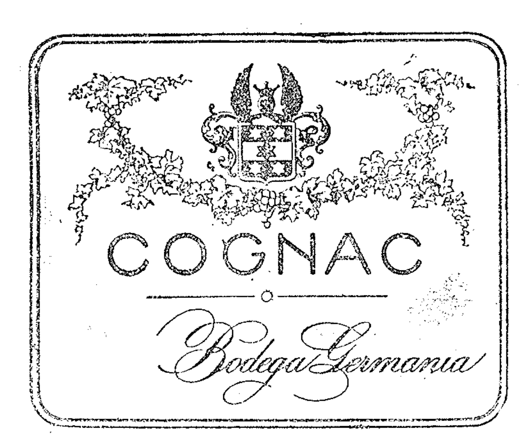
Acta Nº 50.352.



Noviembre 2 de 1915. — Jacinto Andreu y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-13 noviembre.

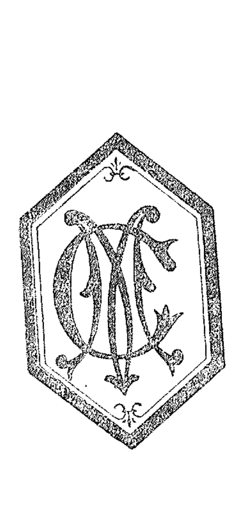
Acta Nº 50.360.



Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Cognac de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 50.365.





S. Santos

Noviembre 3 de 1915. — Soledad Santos. — Extractos, esencias, lociones, afeites, jabones, cremas y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-13 noviembre.

Acta Nº 50.366.

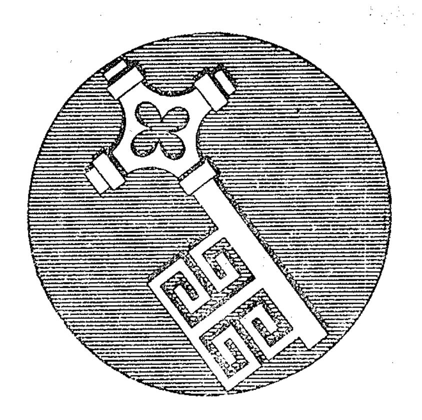




Noviembre 3 de 1915. — Egidio Gambogi y Cía. — Vino chianti de la clase 23.

v-13 noviembre.

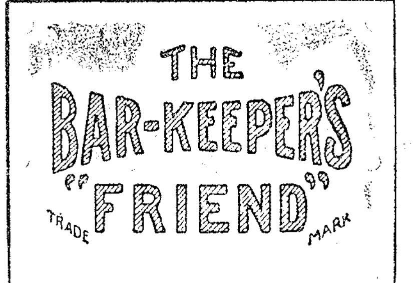
Acta Nº 50335



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50319



"El Amigo Del Cantinero"

Octubre 29 de 1915. — Geo W. Hoffman Cº. — Una substancia para limpiar y pulir metales, de la clase 14.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50320



Octubre 29 de 1915. — The R. T. French Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 noviembre.

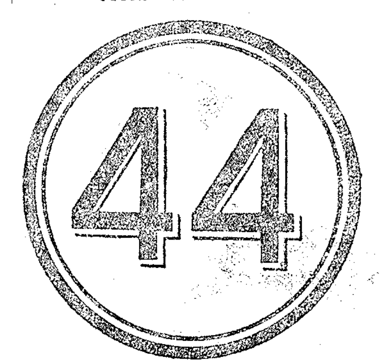
Acta Nº 50321



Octubre 29 de 1915. — Torrealba Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 noviembre.

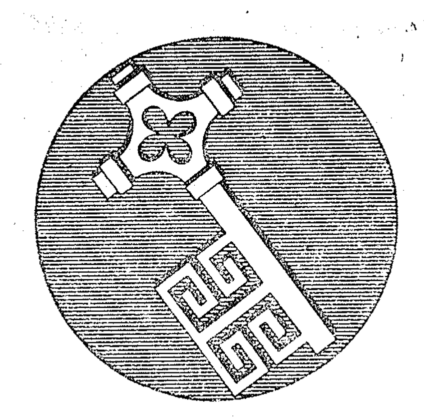
Acta Nº 50322



Octubre 29 de 1915. — Torrealba Hnos.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50330



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, clase 1.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50325

El Diario Español
continuación de
El Correo Español

Octubre 30 de 1915. — Sociedad Anónima El Diario Español. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-10 noviembre.

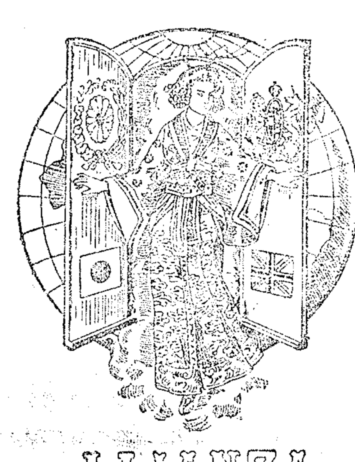
Acta Nº 50326



Octubre 30 de 1915. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 noviembre.

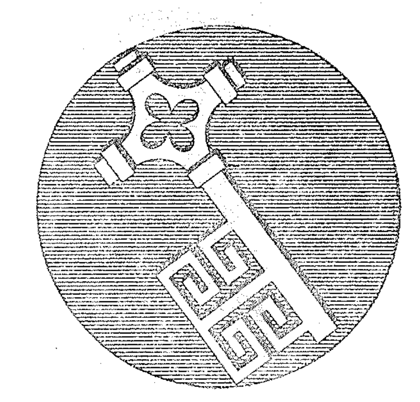
Acta Nº 50328



Octubre 30 de 1915. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 noviembre.

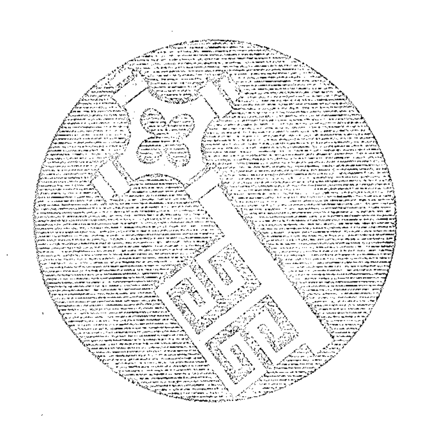
Acta N° 50336



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, o platino, de la clase 8.

v-10 noviembre.

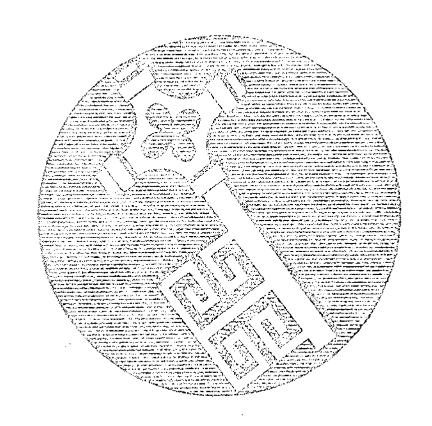
Acta N° 50337



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales, no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-10 noviembre.

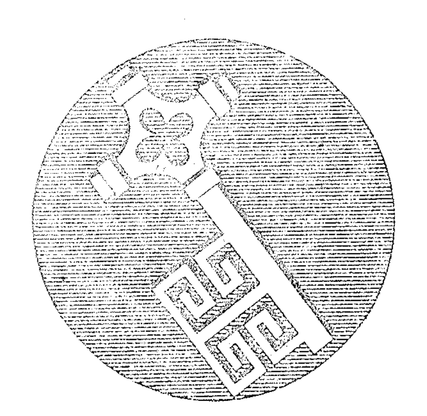
Acta N° 50338.



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herraje, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 noviembre.

Acta N° 50339



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-10 noviembre.

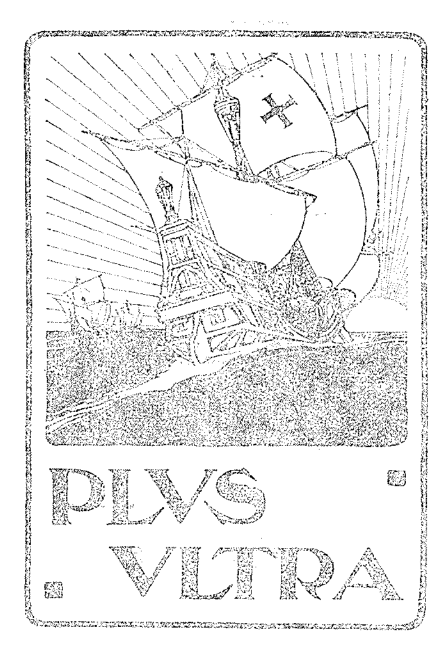
Acta N° 50299

"Saxolin"

Octubre 29 de 1915. — The Cleveland Akron Bag Company. — Una tela tejida hecha total o parcialmente de papel para la fabricación de bolsas, recubrimiento para paredes y pisos y materiales para embalar, de la clase 15.

v-13 noviembre.

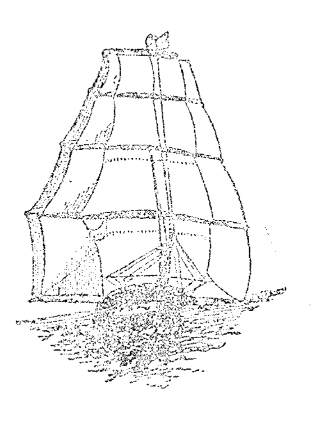
Acta N° 50292



Octubre 29 de 1915. — Caras y Caretas, Sociedad Anónima. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-10 noviembre.

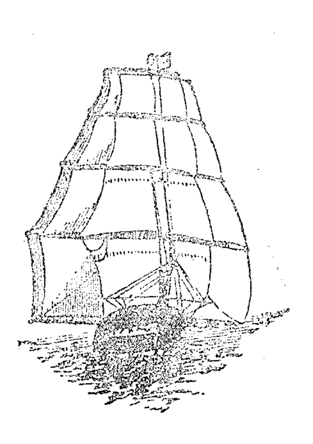
Acta N° 50300



Octubre 29 de 1915. — Price's Patent Candle Company Limited. — Jabones glicerina y preparaciones farmacéuticas, de la clase 2.

v-10 noviembre.

Acta N° 50301

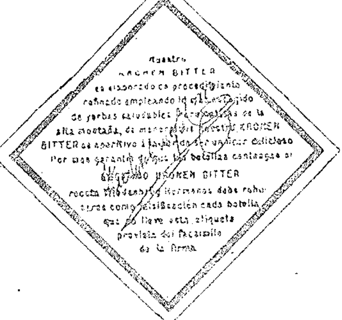


Octubre 29 de 1915. — Price's Patent Candle Company Limited. — Candelas, velas, bujías y mariposas, de la clase 3.

v-10 noviembre.

Acta N° 50.362.

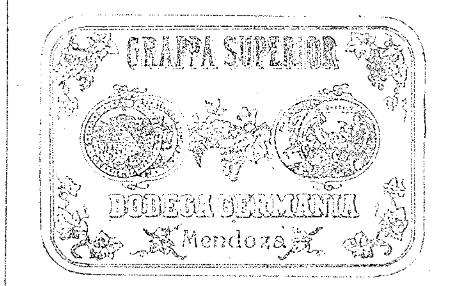




Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Un amargo de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta N° 50.361.



Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Grappa de la clase 23.

v-13 noviembre.

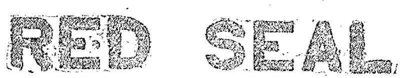
Acta N° 50.367.

PETRIFAX

Noviembre 3 de 1915. — Blundell, Spence y Cía. Limited. — Pinturas, barnices y colores de la clase 10.

v-13 noviembre.

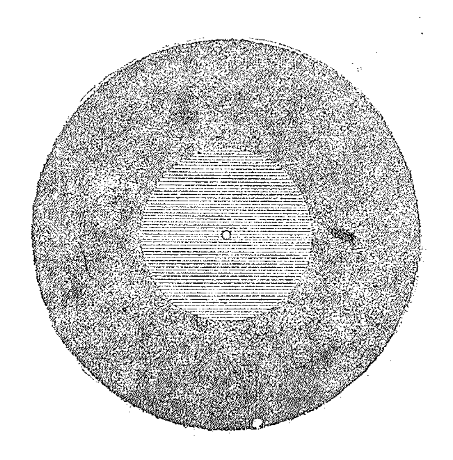
Acta N° 50.368.



Noviembre 3 de 1915. — Victor Talking Machine Co. — Máquinas parlantes, sus componentes, accesorios y discos de la clase 6.

v-13 noviembre.

Acta N° 50.369.



Noviembre 3 de 1915. — Victor Talking Machine Co. — Máquinas parlantes, sus componentes, accesorios menos discos de la clase 6.

v-13 noviembre.

Acta N° 50.356.

Normales

Noviembre 2 de 1915. — M. García Fernández. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapé y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 noviembre.

Acta N° 50.357.

La Provincia

Noviembre 3 de 1915. — Empresa Editorial La Provincia. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-13 noviembre.

Acta N° 50.358.



"LAS CIENCIAS"

Noviembre 3 de 1915. — Antonio Guidi Buffarini. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-13 noviembre.

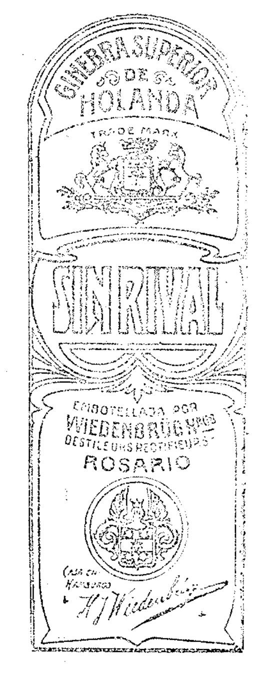
Acta N° 50.359.



Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Un licor de la clase 23.

v-13 noviembre.

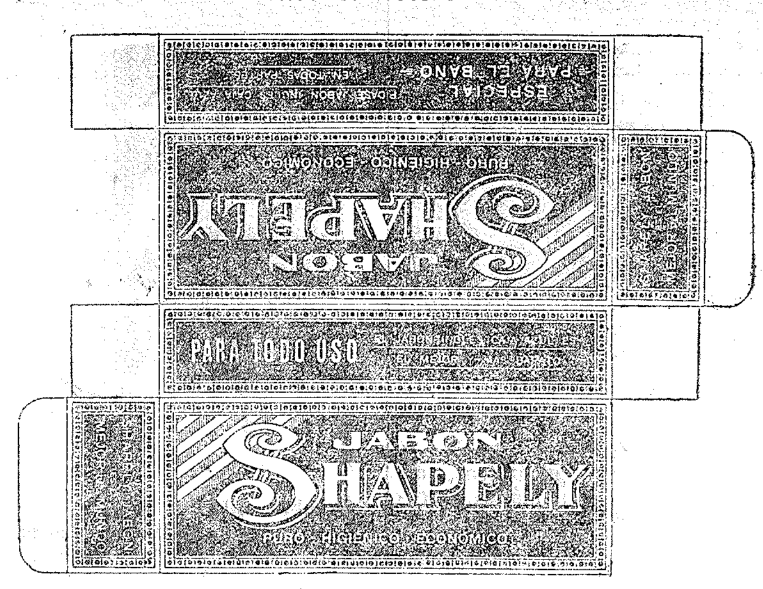
Acta N° 50.361.



Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Ginebra de la clase 23.

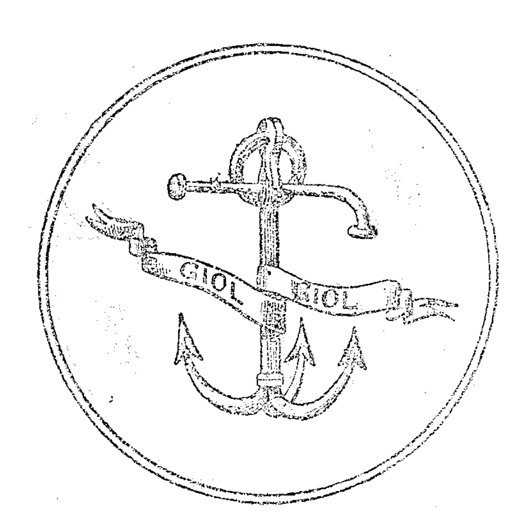
v-13 noviembre.

Acta Nº 50312



Octubre 29 de 1915. — Arturo Dordoni. — Jabones en general, de la clase 16.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50313



Octubre 29 de 1915. — Francisco López. — Preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50318

CRANE'S
Mary Garden

Octubre 29 de 1915. — C. A. Crane. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50324

Plaza

Octubre 29 de 1915. — Manuel S. Maya. — Cigarros, cigarrillos y tabacos y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50315

THE HUMP
IT LOCKS THE LOCKS

Octubre 29 de 1915. — The Hump Hairpin Manufacturing Company. — Artículos de tocador en general, especialmente horquillas, de la clase 16.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50317

LEESONA

Octubre 29 de 1915. — International Winding Company. — Máquinas y aparatos de enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios de la clase 5.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50308



MARINERO
JBC

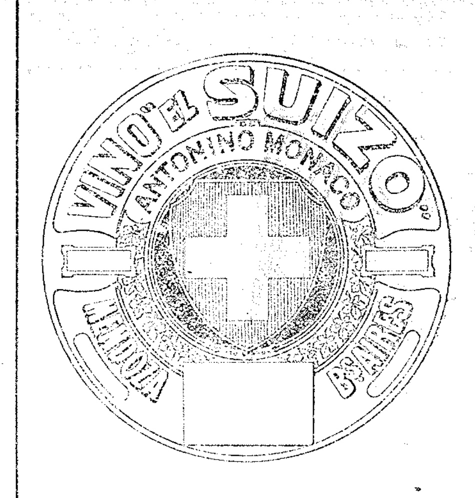
Octubre 29 de 1915. — John Boyle y Compañía Incorporated. — Lonas y lonetas de algodón y telas para filtrar, de la clase 15.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50316

UNIVERSAL

Octubre 29 de 1915. — International Winding Company. — Máquinas y aparatos de enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios, de la clase 5.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50290



Octubre 29 de 1915. — Antonio Mónaco. — Vinos, de la clase 23.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50295



Octubre 29 de 1915. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50298



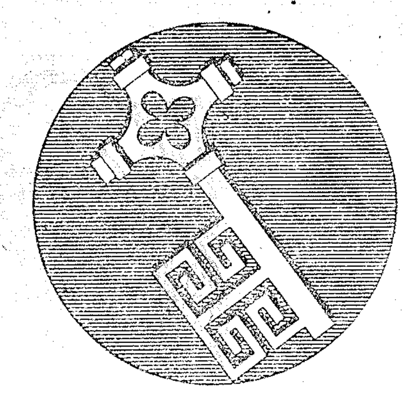
Octubre 29 de 1915. — Ancienne Fabrique Vacheron y Constantin, Société Anonyme. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50297



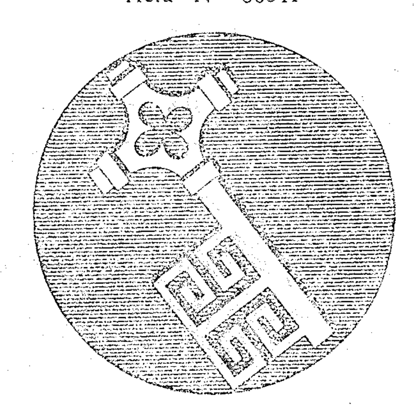
Octubre 29 de 1915. — Comoedia. —Drama, Films, máquinas y materiales cinematográficos en general, de la clase 6.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50340



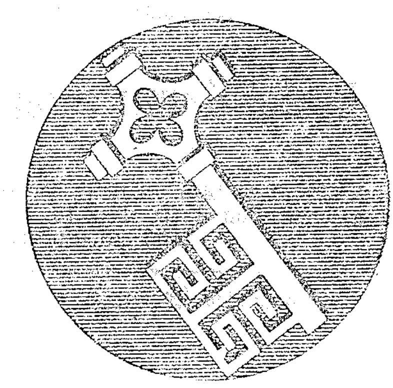
Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50341



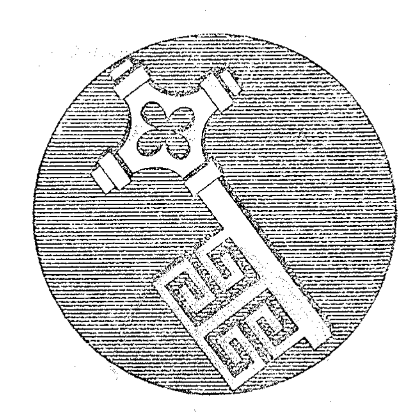
Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50342



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50343



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50350

Lailita

Octubre 30 de 1915. — José Jorge e hijo. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50.351.



Noviembre 2 de 1915. — Caffaro Marra Hnos. — Productos de pastelería y confitería de la clase 22.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.363.





Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Ajenjo de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.353.

Guía del Comprador

Noviembre 2 de 1915. — E. F. Taylor. — Una publicación de la clase 18.
v-13 noviembre.

Acta Nº 49.391.

Rapidograph

Agosto 13 de 1915.— José A. Guiñazú y Carlos C. Carranza. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18 (substituída).
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.113.



MAGDA

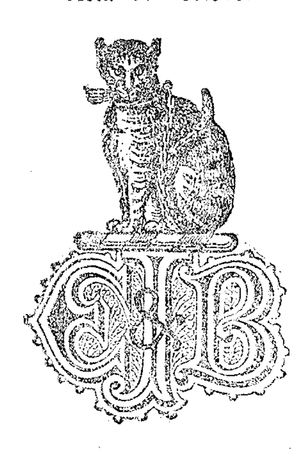
Octubre 15 de 1915. — Torres y Cía. — Productos de tocador en general de la clase 16 (substituída).
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.354.

City Style

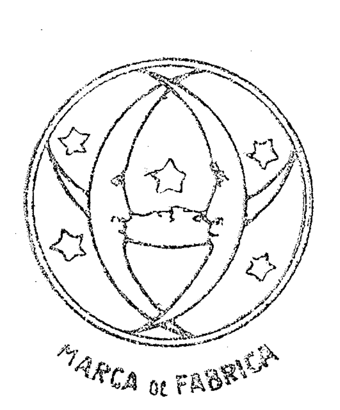
Noviembre 2 de 1915. — Larracnea Hnos., Méndez y Cía. — Calzado de la clase 16.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.370.



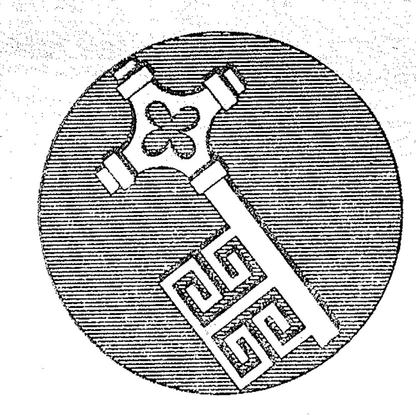
Noviembre 3 de 1915. — Edward y John Burke Limited. — Licores fermentados y alcoholes de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.355.



Noviembre 2 de 1915. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50334



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50327



Octubre 30 de 1915. — Hirschberg y Cía Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50329



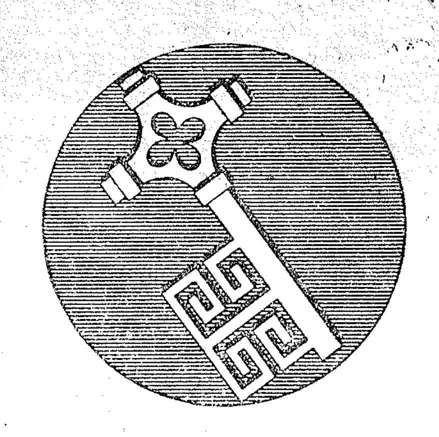
Octubre 30 de 1915. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50311



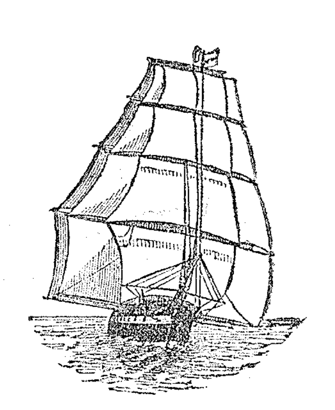
Octubre 29 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Ginebra, de la clase 23.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50333



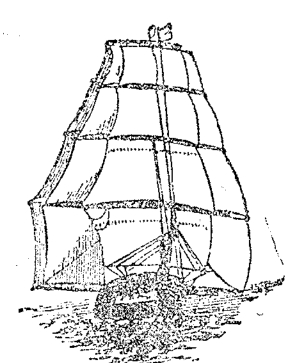
Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50302



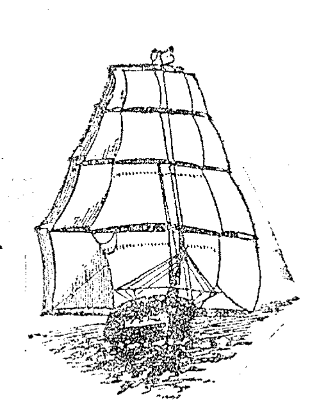
Octubre 29 de 1915. — Price's Patent Candle Company Limited. — Jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50303



Octubre 29 de 1915. — Price's Patent Candle Company Limited. — Jabones extractos, esencias, perfumes y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-10 noviembre.

Acta Nº 50304



Octubre 29 de 1915. — Price's Company Limited. — Aceites y grasas. de la clase 22.
v-10 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional